

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
GRUPO POPULAR, S. A.



REPORTE ANUAL SOBRE LA ESTRUCTURA,
PRINCIPIOS, REGLAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO
CORPORATIVO Y SU APLICACIÓN DURANTE
EL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2025.

ÍNDICE

PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025	4
I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD	5
I.A.1. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	5
I.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA	6
I.B.1. CAPITAL Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA AL CIERRE DEL PERIODO QUE SE INFORMA	6
I.B.2. DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	8
I.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	8
I.C.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8
a) Composición al cierre del periodo que se informa	
b) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y aplicación del plan de sucesión	
c) Presidente Ad-Vitam y Consejeros Eméritos	
d) Capacitaciones de los miembros del Consejo	
e) Reuniones celebradas	
f) Resultados de asistencias a las reuniones	
g) Conflictos de intereses	
h) Remuneración	
I.C.2. COMITÉS DE APOYO DEL CONSEJO	24
a) Comité Ejecutivo y Estratégico	
b) Comité de Gestión Integral de Riesgos	
c) Comité de Auditoría	
d) Comité de Nombramientos y Remuneraciones	
e) Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento	
f) Comité de Tecnología e Innovación	
g) Comité de Inversiones	
I.C.3. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMITÉS DE APOYO EN EL PERIODO EVALUADO	28
I.C.4. ALTA GERENCIA Y COMITÉS INTERNOS	28
a) Composición	
b) Perfil de los principales ejecutivos de la Entidad	
c) Comités internos	

I.D. GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	32
I.D.1. GOBIERNO CORPORATIVO	32
I.D.2. CUMPLIMIENTO REGULATORIO	33
I.D.3. GESTIÓN DE RIESGOS (INCLUYENDO LA/FT/FPADM)	33
I.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	33
I.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	33
I.G. SOSTENIBILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA	34
I.G.1. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LA ORGANIZACIÓN	34
PORTE II: DISPOSICIONES GENERALES	35
II.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD	35
II.A.1. IDENTIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS	35
II.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA	35
II.B.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	35
a) Normativa b) Composición c) Funciones 33 d) Reuniones y reglas parlamentarias e) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión f) Actas de reuniones	
II.B.2. RELACIÓN CON ACCIONISTAS	38
a) Derechos de los accionistas b) Derecho de los accionistas minoritarios c) Suscripción preferente d) Solución de contestaciones	
II.B.3. CONDUCTA ÉTICA	39
II.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	39
II.C.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	39
a) Normativa b) Composición c) Presidente Ad-Vitam y Consejeros Eméritos designados d) Funciones e) Tipos de reuniones y reglas parlamentarias f) Nombramiento, reelección y cese	

II.C.2.	MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	43
a)	Deberes y derechos	
b)	Remuneraciones	
c)	Criterio de pertenencia e idoneidad	
II.C.3.	COMITÉS DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	46
II.C.4.	CRITERIOS DE DESEMPEÑO	53
a)	Evaluaciones del Consejo	
II.C.5.	ALTA GERENCIA Y COMITÉS INTERNOS	54
II.D.	GOBIERNO CORPORATIVO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	54
II.D.1.	GOBIERNO CORPORATIVO	54
a)	Responsabilidades y potestades	
II.D.2.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	55
a)	Sistema integral de administración de riesgo	
II.D.3.	CUMPLIMIENTO	56
a)	Cumplimiento regulatorio	
b)	Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	
c)	Cumplimiento Fiscal Extranjero (FACTA)	
d)	Cumplimiento en protección de datos y privacidad	
II.E.	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	58
II.E.1.	LÍMITES DE OPERACIONES	58
II.F.	TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN: DISPOSICIONES	58
II.F.1.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN A ACCIONISTAS	58
a)	Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad	
II.F.2.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN AL MERCADO	60
II.F.3.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN INTERNA	60
a)	Uso de canales digitales de información	
II.G.	SOSTENIBILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA	61
ANEXO	- RESUMEN EJECUTIVO	62

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, "Informe") corresponde al período enero - diciembre 2025 (en adelante, "período que se informa"), y tiene por objeto describir y transparentar la estructura, principios, prácticas y mecanismos de supervisión que conforman el sistema de gobierno corporativo del Grupo Popular, S.A. (en adelante, el "Grupo" o la "Entidad"), como sociedad matriz de un grupo económico y financiero.

Este Informe constituye una herramienta clave de rendición de cuentas, transparencia y disciplina institucional, mediante la cual el Grupo informa a sus accionistas, inversionistas, y demás *stakeholders* sobre la forma en que el Consejo de Administración y la Alta Gerencia ejercen sus funciones de dirección, control y supervisión, en coherencia con la regulación aplicable, las mejores prácticas, su condición de casa matriz y el perfil de riesgo del Grupo.

En particular el Informe refleja el grado de adhesión y cumplimiento del Grupo Popular con las reglas externas de gobierno corporativo, así como con las disposiciones internas que regulan su sistema de gobernanza y a las sociedades filiales que forman parte del conglomerado societario que éste administra.

Asimismo, el Informe pone de relieve la evolución y fortalecimiento continuo del sistema de gobierno corporativo del Grupo Popular, destacando los hechos relevantes, ajustes y buenas prácticas implementadas durante el período que se informa, en atención a la naturaleza, tamaño, complejidad operativa y apetito de riesgo de la Entidad.

Siguiendo estándares de información y transparencia, el Informe se estructura en dos secciones principales:

- (i) **"PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2025"**, que recoge los principales acontecimientos y avances en materia de gobernanza ocurridos durante el período; y
- (ii) **"PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES"** que describe el marco normativo, organizacional y operativo del sistema de gobierno corporativo, así como los criterios que orientan las actuaciones, procesos y resultados de la Entidad en esta materia.

MARCO Y ALCANCE DEL INFORME

El presente Informe se circunscribe a los aspectos relacionados con el sistema de gobierno corporativo del Grupo, incluyendo su estructura, funcionamiento, mecanismos de supervisión y evolución durante el período que se informa.

A los fines del presente Informe, se consideran hechos relevantes en materia de gobierno corporativo aquellos acontecimientos, decisiones, ajustes o prácticas que hayan tenido un impacto significativo en la estructura, funcionamiento, supervisión, control o fortalecimiento del sistema de gobernanza del Grupo durante el ejercicio 2025.

La información contenida en este Informe guarda consistencia con los Estatutos Sociales, políticas corporativas y demás normativas internas vigentes del Grupo al cierre del período que se informa, en el entendido de que el sistema de gobierno corporativo se concibe como un marco dinámico, sujeto a revisión y mejora continua. Así como que las prácticas y mecanismos de gobernanza del Grupo Popular son implementados y ajustados conforme a un enfoque de proporcionalidad y gestión basada en riesgos, considerando la naturaleza, tamaño, complejidad, y perfil de riesgo de la Entidad.

PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025

I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

I.A.1. Principios de Gobierno Corporativo

El Grupo Popular dispone de una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (“Declaración” o “Declaración de Principios”), cuya versión vigente fue aprobada en diciembre 2023.¹

Esa Declaración sustenta el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna del Grupo Popular, así como las bases de la arquitectura institucional y de las reglas comunes para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, valores y estándares de conducta del Grupo. Asimismo, esa Declaración es la que sirve de base al marco de gobernanza interna de las filiales del Grupo.

Durante el año 2025, el Grupo Popular no realizó modificaciones a su Declaración, la cual mantienen vigentes los siguientes diez (10) principios:

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

- I.** Propósito corporativo.
- II.** Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
- III.** Protección y defensa de los intereses de los accionistas y socios.
- IV.** Grupos de interés.
- V.** Ciudadanía corporativa y responsabilidad social.
- VI.** Conducta ética.
- VII.** Gestión de conflicto de intereses.
- VIII.** Información y transparencia.
- IX.** Sistema de control interno y gestión de riesgos.
- X.** Cumplimiento normativo.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse al siguiente enlace:

<https://www.grupopopular.com/Pages/Gobierno-corporativo-principios.aspx>

¹ Vigésima cuarta resolución adoptada por el Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A., en reunión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2023.

I.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA

I.B.1. Capital y composición accionaria al cierre del periodo que se informa

Durante el período que se informa se produjo un aumento del capital social autorizado, conforme se describe a continuación:

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	
2024	2025
RD\$25,000,000,080.00	RD\$30,000,000,120.00

Asimismo, durante el período transcurrido entre la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 27 de abril de 2024 y la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 24 de abril de 2025, se realizó un aumento al capital suscrito y pagado, mediante la suscripción de cuarenta y cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos treinta y una (44,088,531) nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado, por un valor de dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos once mil ochocientos sesenta pesos dominicanos (RD\$2,645,311,860.00), produciendo cambios en su composición accionaria, conforme se describe a continuación:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	
2024 ²	2024 ³
RD\$26,547,522,600.00	RD\$26,833,293,300.00

CANTIDAD DE ACCIONISTAS	
2024 ⁴	2024 ⁵
13,868	13,193

NÚMERO DE ACCIONES COMUNES	
2024 ⁶	2024 ⁷
442,908,710	500,000,002

A la fecha de este Informe, Grupo Popular sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero, y tampoco cuenta con acciones preferidas.

NÚMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	
2024 ⁸	2024 ⁹
0	0

² Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 27 de abril de 2024.

³ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 24 de abril de 2025.

⁴ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 27 de abril de 2024.

⁵ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 24 de abril de 2025.

⁶ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 27 de abril de 2024.

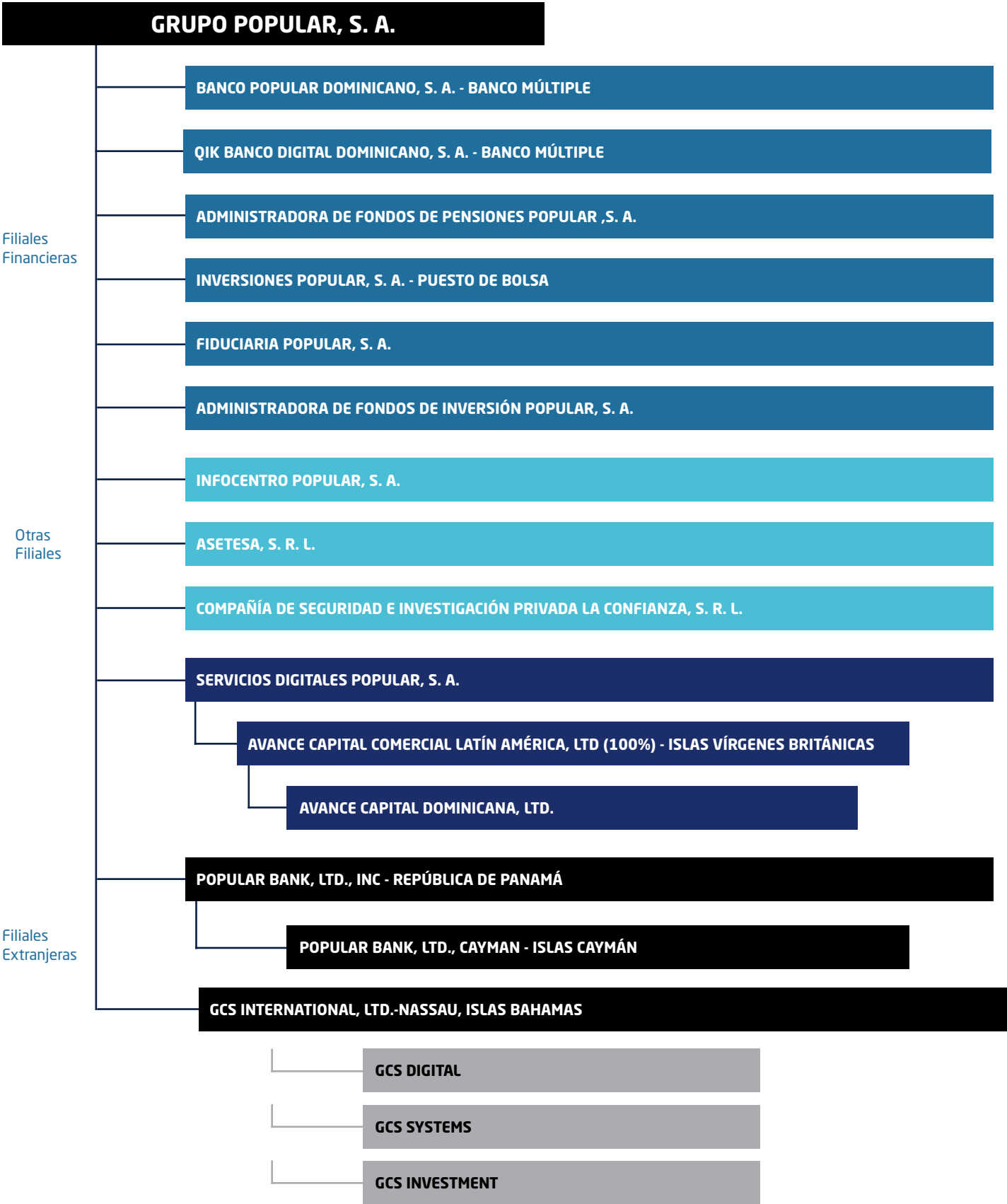
⁷ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 24 de abril de 2025.

⁸ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 27 de abril de 2024.

⁹ Al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 24 de abril de 2025.

Por otro lado, en tanto sociedad matriz de un grupo de organizaciones y empresas financieras y no financieras, Grupo Popular tiene participación en el capital de diversas entidades que pueden catalogarse como filiales o subsidiarias, las cuales, durante el año 2025 eran las que se describen a continuación:

ESTRUCTURA SOCIETARIA DE GRUPO POPULAR, S. A.



I.B.2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas (en adelante, "Asamblea") se reunió en 1 ocasión durante el año 2025, con el carácter de Asamblea General Ordinaria Anual, en fecha 24 de abril de 2025. La reunión se llevó a cabo de manera presencial en el domicilio del Grupo Popular. En la Asamblea de referencia estuvieron presentes o representados accionistas que poseían 317,062,257 acciones comunes, lo cual corresponde a más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y que por tanto se encontraba regular y válidamente constituida. En su celebración se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

1. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado;
2. Conocer del Informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y las otras cuentas y balances;
3. Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
4. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
5. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
6. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
7. Conocer del nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración y de la ratificación de los miembros que conforman el Grupo I, por el período correspondiente;
8. Nombrar al Presidente Ejecutivo de la sociedad;
9. Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de dos (2) ejercicios sociales, correspondientes a los años 2025 y 2026;
10. Nombrar los Auditores Externos de la sociedad, para los ejercicios fiscales de los años 2025, 2026 y 2027;
11. Conocer el presupuesto para el año corriente, sometido por el Consejo de Administración; y
12. Conocer todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley, antes del inicio de la Asamblea.

I.C. ESTRUCTURA PROPIETARIA

I.C.1. Consejo de Administración

a) Composición al cierre del periodo que se informa

Al cierre del ejercicio 2025 el Consejo de Administración estaba compuesto por:



A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, quienes cumplen con los requisitos para conformar dicho órgano de gobierno establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Entidad.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CIERRE DE 2025	
Miembro/cargo	Perfil
Manuel A. Grullón <i>Presidente</i> Grupo II	<u>Experiencias en órganos de gobierno:</u> ▪ Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. ▪ Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. -Banco Múltiple. ▪ Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. ▪ Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. ▪ Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple. ▪ Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular (FP), Inc. ▪ Presidente de la Junta Directiva de Plan Sierra, Inc. ▪ Miembro de la Junta de Directores de la Pontificia Universidad Católica y Maestra (PUCMM). ▪ Miembro- Socio del Consejo Empresarial Alianza por Iberoamérica (CEAPI) en representación de Grupo Popular, S.A.
Felipe A. Vicini Lluberes <i>Vicepresidente</i> Grupo III	<u>Aspectos académicos:</u> ▪ Licenciado en Comunicación por la Universidad Northwestern. <u>Experiencias en órganos de gobierno:</u> ▪ Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. ▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. <u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u> ▪ Presidente Ejecutivo Inicia, Ltd. ▪ Presidente del Consejo de Directores de Creando Sueños Olímpicos, Inc. (CRESO). ▪ Miembro del Consejo de Directores de la Fundación Barna.

**Andrés E.
Bobadilla F.**

*Secretario
Grupo I*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- Maestría en Economía, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Experiencias en órganos de gobierno:
- Secretario del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración Zona Franca Multimodal Caucedo, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro.
- Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).
- Árbitro de la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- Miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI).
- Miembro de la International Bar Association.
- Miembro de la Inter-American Bar Association.
- Miembro de la American Bar Association.
- Socio fundador de la Firma Bobadilla - Oficina de Abogados.
- Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana.
- Miembro del Consejo Dominicano de Notarios.

Adriano Bordas

*Miembro
Grupo I*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM).
- Estudios en la Facultad de Economía por la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM).
- Experiencias en órganos de gobierno:
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple.
- Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular.
- Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y Grupo Popular.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente de Isidro Bordas, S.A.

Alex Pimentel M.

Miembro
Grupo I

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Postgrado en Administración de Negocios, por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Director - primer vicepresidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Miembro del Comité de Riesgo de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Actividades en otras empresas e instituciones:
- Director de Soluciones y Desarrollo Andalucía, S. A.

A. Alejandro Santelises

Miembro
Grupo I

Aspectos académicos:

- Ingeniero Electromecánico por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
- Máster en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, (INTEC).

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Vicepresidente experto independiente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Director - tesorero de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Miembro del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd. Inc.
- Vicepresidente del Comité de Prevención de Blanqueo de la Junta Directiva Popular Bank, Ltd. Inc.
- Director y vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A.
- Director y vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.
- Director y vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.
- Presidente del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano, S.A., Banco Múltiple.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Vicepresidente de Marmotech, S. A.
- Vicepresidente Viajes Alkasa, S.R.L.
- Presidente de la Fundación Juntos por una Misma Causa, Inc.
- Vicepresidente de la Junta Directiva de Santo Domingo Country Club.
- Primer vicepresidente de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana.
- Vicepresidente de la Asociación Latinoamericana MasterCard Internacional.

Christopher Paniagua

*Miembro
Grupo II*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Finanzas por la Universidad de Scranton.
- Máster en Administración de Empresas (MBA) por la Escuela de Negocios Kellogg de la Universidad Northwestern.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Presidente ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y Banco Popular Dominicano, S.A - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. y Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y Grupo Popular S.A.
- Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Director - presidente de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.
- Director - presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.
- Director - presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Tesorero de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
- Primer vicepresidente de la Junta Directiva Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana, Inc. (ABA).
- Presidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Dominicana.
- Presidente de SWIFT de República Dominicana.

Cynthia T. Vega

Miembro
Grupo II

Aspectos académicos:

- Licenciado en Psicología por la Wellesley College.
- Máster en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas y Negocios Internacionales por la Escuela de Negocios Walter A. Haas de la Universidad de California.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Vicepresidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Vicepresidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Directora y vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular S.A.
- Directora y vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.
- Directora y vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Gerente y presidente ejecutivo de C.T. Vega & Asociados, S. R. L.
- Miembro del Comité de Inversión de Altio Energía.
- Miembro del Consejo de Directores de Parque Industrial y Zona Franca Santo Domingo, S. A. (Nigua).
- Miembro del Consejo de Asesores del colegio Saint George School.

Erich Schumann

*Miembro
Grupo III*

Aspectos académicos:

- Economista bancario por la Universidad Bankakademie Frankfurt.
- Estudios en Banca, Finanzas e Impuestos por la Escuela de Negocios de la Universidad Brandeis.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.
- Miembro de los Comités de Tecnología e Innovación de los Consejos de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y de Grupo Popular.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.
- Presidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.
- Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.
- Miembro del Comité de Auditoría de Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Presidente del Comité de Riesgo, Cumplimiento y Ciberseguridad de GCS International, Ltd.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Juez del "New Venture Competition" de la Escuela de Negocios de Harvard;
- Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos.
- Profesor adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Ciberseguridad y Prevención de Fraude.
- Socio fundador de Global Atlantic Partners LLC.
- Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA).
- Juez de "MassChallenge", Start-up accelerator, Boston.
- Programa de Justicia Racial y Política Tecnológica del "Instituto de Justicia Económica y Racial" de Heller School, Brandeis University.

**José Armando
Bermúdez Madera**

*Miembro
Grupo I*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía por la Escuela Wharton de la Universidad de Pensilvania.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular S.A.
- Presidente de los Comités de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. y del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.
- Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Miembro- vocal de la Junta Directiva de Fundación Popular (FP), Inc.
- Actividades en otras empresas e instituciones:
- Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L.
- Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.
- Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.
- Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A.
- Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L.
- Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L.
- Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L.
- Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO);
- Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión).
- Miembro del Consejo de Directores de Telemedios, S. A. (Canal 25).
- Miembro Socio de la Asamblea del Plan Sierra, Inc.
- Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

**Manuel Grullón
Hernández**

*Miembro
Grupo III*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Estudios Interdisciplinarios por la Universidad Internacional de Florida (FIU).
- Máster en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad Politécnica de Valencia.
- Executive MBA (EMBA), Barna Business School.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Presidente de los Comités de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro de los Comités Ejecutivos y Estratégico de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A y Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Director - vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.
- Director - vocal de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd.
- Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular
- Fundador y presidente del Consejo de Directores de GCS International, LTD.
- Presidente de la Junta Directiva de GCS International, LTD.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Tesorero del Consejo de Directores de la Fundación Museo de la Virgen de la Altagracia Alejandro E. Grullón.
- Miembro del Consejo de IT Global Enterprises Services (ITGES).
- Presidente del Consejo de Administración de REMAX RD;
- Co-Fundador y presidente de Nerdot (2023).
- Miembro fundador y pasado presidente de la Asociación Dominicana de Empresas Fintech (ADOFINTECH).
- Presidente de Wireless Tech.

**Manuel E.
Jiménez F.**
Miembro

Aspectos académicos:

- Licenciado en Contabilidad General e Industrial por la Universidad La Salle de Sudamérica 1979
- Licenciado en Banca por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), en el 1973

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Presidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación de los Consejos de Administración de Grupo Popular, S. A., y del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.
- Vicepresidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.
- Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S. A.
- Presidente del Comité de Aceptación de Nuevos Negocios (CANN) del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S. A.
- Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular (FP), Inc.

**Marcial M.
Najri C.**

*Miembro
Grupo III*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Mercadotecnia y Gestión de la Industria Textil por la Philadelphia College of Textiles and Sciences.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneración del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneración del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- Miembro del Consejo La Antillana Comercial.
- Vicepresidente ejecutivo de Fertilizantes Químicos Dominicanos, S.A. (FERQUIDO).
- Presidente tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A.
- Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A.
- Vicepresidente de Delta Comercial, S.A.
- Presidente tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A.
- Presidente tesorero de Sebastián del Caribe, S.A.
- Presidente tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login).
- Vicepresidente de Textiles Titán, S.A.
- Miembro del Consejo Directivo de Laboratorios Orbis, S. A.
- Presidente del Consejo Permanente del Santo Domingo Country Club, Inc.
- Miembro del Consejo de Directores de Grupo Carol.
- Presidente del Voluntariado del Museo de Historia y Geografía de la República Dominicana.

**Manuel E.
Tavares**

*Miembro
Grupo I*

Aspectos académicos

- Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Syracuse, New York.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente de Latin American Free Zone Investments Dominicana, Inc.
- Miembro del Consejo de Directores del Consejo Nacional de la Empresa Privada.
- Miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana.
- Presidente de la Fundación Dominicana de Desarrollo.

**Pedro G. Brache
Álvarez**

*Miembro
Grupo II*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Negocios con concentración en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Syracuse, New York.
- Máster en Mercadeo Internacional por la American University (AU).

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Tesorero de la Junta Directiva de Fundación Popular (FD), Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente de Grupo Rica.
- Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S.A. Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A. y Lechería San Antonio, S.A.
- Miembro fundador y tesorero de la Fundación Rica, Inc.
- Miembro de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.
- Presidente ejecutivo corporativo de Pasteurizadora Rica, S.A.
- Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación.
- Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc.
- Miembro de la Junta Directiva Plan Sierra, Inc.

**Práxedes Joaquín
Castillo Báez**

*Miembro
Grupo III*

Aspectos Académicos:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).
- Diplome Supérieur de L'University (D.S.U.) Spécialisation: Droit Commercial. Université de Droit, D'Economie et de Sciences Sociales de Paris.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple.
- Director - secretario de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.
- Secretario de la Junta Directiva de GCS International, LTD.
- Secretario de la Junta Directiva- Fundación Popular, Inc.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente de Juristas, S. A. S. (Castillo y Castillo).
- Presidente de Juristas del Norte, S.A.S.
- Miembro del Consejo de Gerentes de Profesionales, S.R.L.
- Miembro del Consejo de Directores de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).
- Miembro del Consejo de Directores del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).
- Miembro del Consejo de Administración de Seguros Ademi, S.A.S.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Eólico Dominicano, S.A. (GEDOM).

René M. Grullón Finet

Miembro Ex Officio
Presidente Ejecutivo

Aspectos Académicos:

- Ingeniero Industrial por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
- Máster en Administración de Negocios (MBA) por Babson College.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Presidente de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro de Comité de Inversiones del Consejo de Administración Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Qik Banco Digital S.A.- Banco Múltiple.
- Tesorero del Consejo de Administración de Servicios Digitales Popular, S.A.
- Tesorero del Consejo de Administración de Avance Capital Comercial Latin America, Ltd.
- Tesorero del Consejo de Administración de Avance Capital Comercial Dominicana, Ltd.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A
- Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD).
- Miembro del Consejo de Directores de la Asociación de Comerciantes de Santiago (ACIS).
- Miembro del Consejo de Directores del Carol Morgan School.
- Miembro del Consejo Asesor Empresarial del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Miembro del Comité de Finanzas del Carol Morgan School.
- Miembro del Consejo de Regentes de Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

Dolores Pozo Perelló

Miembro

Aspectos Académicos:

- Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro de la Junta Directiva de GCS International, Ltd.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad
- Administradora de Fondos de Inversión Universal (AFI Universal).
- Miembro de Cámara de Santo Domingo.
- Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Unit, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Auto
- Protection Services Dominicana.
- Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Asistencia Universal, S.A.
- Miembro del Consejo de Gerentes de la Sociedad Administraciones Universal, S.R.L.

María Jesús Fernández

Miembro

Aspectos Académicos:

- Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana de Santo Domingo (UNIBE).

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular S.A
- Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Actividades en otras empresas e instituciones:
- Miembro de la Junta Directiva de Carol Morgan School.
- Miembro de Global Shapers del Foro Económico Mundial (Egresada).
- Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Suiza-Dominicana.

b) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y aplicación del plan de sucesión.

Durante el año 2025 se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración a partir de la conformación aprobada mediante la cuarta resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 24 de abril de 2025.¹ A saber:

- Fue conocido el retiro del señor Marino D. Espinal como vicepresidente y miembro ordinario del Consejo de Administración, siendo designado como Consejero Emérito de la Entidad.²
- Fueron ratificados los señores Andrés E. Bobadilla, Alex Pimentel A., José Armando Bermúdez Madera, Manuel E. Tavares Sánchez y A. Alejandro Santelises en su calidad de miembros del Consejo de Administración que integran el Grupo I por un período de tres (3) años.
- Fue incluido el señor Práxedes Castillo Báez dentro del Grupo III por un período de tres (3) años.

En aplicación de la política y planes de sucesión de la Entidad:

- Fueron nombrados los señores Manuel E. Jiménez F., Dolores Pozo Perelló y María Jesús Fernández como miembros del Consejo de Administración de la Entidad, por el período de un (1) año.

SALIDAS DE MIEMBROS DEL CONSEJO

2024	2025
1	1

c) Presidente Ad-Vitam y Consejeros Eméritos

Durante el período que se informa, no se designaron nuevos Presidentes Ad-Vitam. No obstante, se produjo la designación de un nuevo Consejero Emérito, conforme se detalla en la sección I.C.1.b) del presente Informe. En lo demás, se mantienen las designaciones previamente realizadas por la Asamblea General de Accionistas, conforme se indica en el II.C.1.c) de este Informe.

¹⁰Conformación del Consejo consignada en acta: Manuel A. Grullón - presidente; Andrés E. Bobadilla - secretario; Miembros: Felipe Vicini Llubes, Andrés E. Bobadilla, José Armando Bermúdez, Adriano Bordas, Pedro G. Brache Álvarez, Manuel Grullón Hernández, Manuel E. Jiménez F., Marcial M. Najri C., Christopher Paniagua, Alex Pimentel M., A. Alejandro Santelises R., Erich Schmann, Manuel E. Tavares, Cynthia T. Vega, Práxedes J. Castillo Báez, María Jesús Fernández, Dolores Pozo Perelló, y como presidente ejecutivo y miembro Ex Officio: René Grullón Finet.

¹¹Conforme se constata en la cuarta resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 24 de abril de 2025.

d) Capacitaciones de los miembros del Consejo

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración contó con una planificación anual de capacitación, estructurada a partir de un proceso que identifica y prioriza las necesidades específicas de formación. En este contexto, se impartieron 8 sesiones plenarias dirigidas al Consejo de Administración, orientadas a fortalecer su capacidad de supervisión, incluyendo actualizaciones en ciberseguridad, y gestión del riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT), Sostenibilidad y Cambio Climático, Avance en Gobernanza Corporativa y Perspectivas Globales para Consejo de Vanguardia.

e) Reuniones celebradas

En cuanto a su actividad durante el año, el Consejo se reunió en 11 ocasiones, en cumplimiento de su normativa interna y conforme programación anual.

REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2025	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	8
Extraordinaria	2
TOTAL de reuniones	11
DE LAS CUALES, EL 100 % SE CELEBRÓ EN MODALIDAD HÍBRIDA.	

f) Resultados de asistencias a las reuniones

El nivel de asistencia de los miembros del Consejo de Administración durante el período que se informa fue elevado y sostenido, reflejando una participación activa en los procesos de deliberación y supervisión.¹²

¹¹Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo así como de los criterios de evaluación de desempeño, ver secciones II.C.2 y II.C.4, respectivamente de este Informe.

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2025	
Miembro	% de asistencia
Manuel A. Grullón	82%
Felipe Vicini Lluberes	73%
Andrés E. Bobadilla	91%
José Armando Bermúdez	91%
Adriano Bordas	91%
Pedro G. Brache Álvarez	91%
Manuel Grullón Hernández	91%
Manuel E. Jiménez F.	91%
Marcial M. Najri C.	73%
Christopher Paniagua	91%
Alex Pimentel M.	91%
A. Alejandro Santelises	91%
Erich Schumann	91%
Manuel E. Tavares	91%
Cynthia T. Vega	82%
Práxedes J. Castillo Báez	91%
María Jesús Fernández	91%
Dolores Pozo Perelló	91%
René Grullón Finet	91%
PROMEDIO GENERAL DE ASISTENCIA	87%

g) Conflictos de intereses

Conforme establecen las normativas internas del Grupo, los miembros del Consejo de Administración y sus comités de apoyo tienen el deber de comunicar al órgano al que pertenecen sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial que pudiera tener con la entidad o con decisiones que pudieran afectar a los stakeholders de la Entidad (conforme aplique), y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos.

En ese sentido, durante el período 2025 los conflictos de intereses presentados en las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comités de apoyo fueron gestionados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa interna del Grupo, cuyo registro consta en las actas de reuniones de cada órgano.

h) Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración y sus comités de apoyo en conjunto, por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa, y de conformidad con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables, consistió en lo siguiente:¹³

REMUNERACIÓN GLOBAL	
Total	RD\$220,320,497.53

I.C.2. Comités de Apoyo del Consejo

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración contó con el apoyo de 7 comités de carácter permanente. Dichos comités se encontraban conformados según lo descrito en los literales a) - g) del presente apartado, en cumplimiento de las reglas de composición previstas en la normativa interna y externa aplicable.

A continuación, se presenta información relativa al número de reuniones celebradas por los comités de apoyo permanentes durante el periodo que se informa, así como el promedio total de asistencia de sus miembros.

a) Comité Ejecutivo y Estratégico

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón V.	Presidente
Felipe Vicini Llubes	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
René Grullón F.	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Manuel E. Tavares S.	Miembro
Manuel E. Grullón Hernández	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
7	87%

¹³ Para conocer cuáles son los criterios y reglas de remuneración, ver II.C.2.b) de este Informe.

b) Comité de Gestión Integral de Riesgos

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Erich Schumann	Presidente
Cynthia T. Vega	Vicepresidente
José Armando Bermúdez	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Axel Pimentel	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
VPE Gestión Integral de Riesgo	
Vicepresidente de Área de Monitoreo de Riesgo - Coordinador	
Vicepresidente del Área de Seguridad de la Información - Coordinador en temas de Seguridad Cibernética y de la Información	
Presidente Ejecutivo de Grupo Popular - Invitado Permanente	
Presidente Ejecutivo de Banco Popular Dominicano - Invitado Permanente	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
12	93%

c) Comité de Auditoría

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
José Armando Bermúdez M.	Presidente
Marcial Najri	Vicepresidente
Alex Pimentel	Miembro
Adriano Ysidro Bordas	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Auditor General - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
11	97%

d) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel E. Tavares S.	Presidente
Manuel A. Grullón Viñas	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Adriano Ysidro Bordas	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Marcial Najri	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento - Coordinador temas de Gestión Humana	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador en temas de Gobierno Corporativo	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
2	100%

e) Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Pedro G. Brache	Presidente
José Armando Bermúdez	Vicepresidente
Andrés Bobadilla F.	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Manuel E. Jiménez	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
A. Alejandro Santelises	
René Grullón F.	
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento - Coordinador en temas de Gestión Humana.	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador en temas de Gobierno Corporativo.	
Auditor General - Coordinador	
Vicepresidente de Área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Coordinador temas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
6	94%

f) Comité de Tecnología e Innovación

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel Grullón Hernández	Presidente
José Armando Bermúdez	Vicepresidente
Erich Schumann	Miembro
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Manuel E. Tavares S.	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
A. Alejandro Santelises	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Tecnología y Operaciones - Coordinador	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
6	78%

g) Comité de Inversiones

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el Comité
Manuel A. Grullón	Presidente
Cynthia T. Vega	Vicepresidente
Pedro G. Brache	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Marcial Najri	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Erich Schumann	Miembro
Manuel E. Tavares S.	Miembro
María Jesús Fernández	Miembro
René Grullón	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Estrategia y Desarrollo de Negocios - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
6	90%

I.C.3. Resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo de Administración y sus comités de apoyo en el periodo evaluado

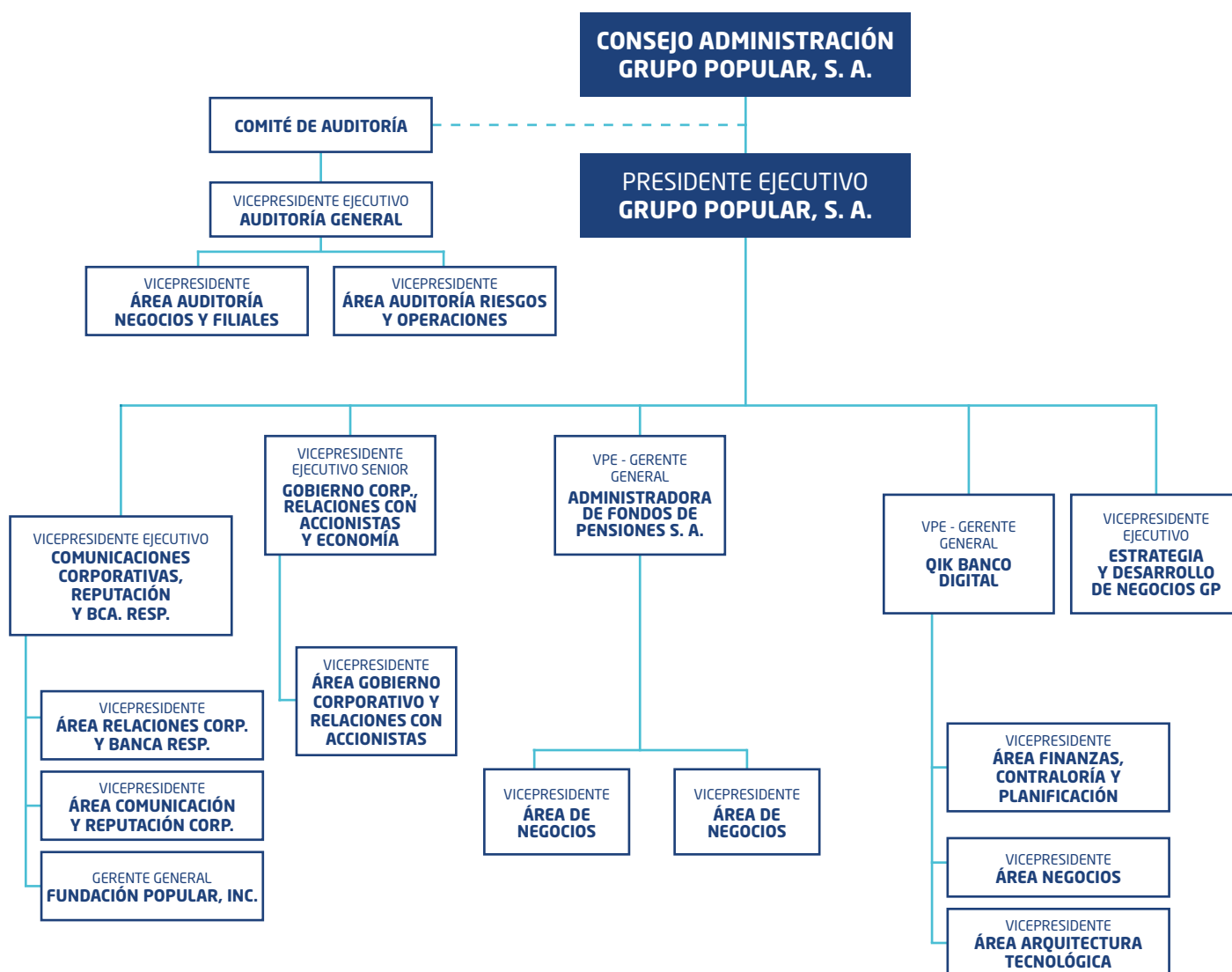
Durante el ejercicio 2025, la evaluación del desempeño del Consejo de Administración se llevó a cabo mediante un proceso de autoevaluación, instrumentado a través de un cuestionario estructurado, completado por los miembros del órgano, y gestionado por una firma de asesoría externa.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo un promedio general de 4.7/5, equivalente a un nivel aproximado de 94%, respecto de los criterios evaluados, constituyendo una base para la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento continuo de la gobernanza del Grupo.

I.C.4. Alta Gerencia y comités internos

a) Composición

Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia del Grupo Popular se encontraba integrada por 1 presidente ejecutivo, 1 vicepresidente ejecutivo senior, el presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A., 3 vicepresidentes ejecutivos y 1 gerente general de filial en la línea de las Vicepresidencias Ejecutivas, y 10 vicepresidentes de Áreas y el gerente general de la Fundación Popular, para el desempeño de sus funciones, conforme a la estructura que se detalla a continuación:



b) Perfil de los principales ejecutivos de la Entidad

Además de los cambios realizados en su Consejo de Administración, durante el 2025 el Grupo Popular realizó cambios en su estructura organizacional, destacándose la designación del Sr. René Grullón F. como presidente ejecutivo de Grupo Popular tras una destacada trayectoria de más de 30 años en la institución, y luego de desempeñarse como vicepresidente ejecutivo senior de Negocios Nacionales e Internacionales de Banco Popular Dominicano (filial del Grupo Popular).

En general, los miembros de la Alta Gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas aplicables, y al cierre del período que se informa, los cargos de mayor jerarquía en la Alta Gerencia del Grupo eran asumidos por las personas que se describen a continuación:

PERFILES	
Miembro/cargo	Perfil
René Grullón <i>Presidente Ejecutivo</i>	<u>Aspectos académicos:</u> - Ingeniero industrial por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. - MBA en Administración de Negocios por Babson College. <u>Experiencia en órganos de gobierno:</u> - Gerente de Negocios, vicepresidente de Negocios Corporativos y Empresariales Zona Norte del Banco Popular Dominicano. - Vicepresidente del Área de Monitoreo de Riesgo del Banco Popular Dominicano. - Vicepresidente del Área de Negocios Corporativos y Banca de Inversión del Banco Popular Dominicano. - Vicepresidente ejecutivo de Negocios Empresariales, Internacionales y de Inversión del Banco Popular Dominicano. - Vicepresidente ejecutivo senior Gestión de Riesgo, Cumplimiento, Seguridad y Recursos Humanos del Banco Popular Dominicano. <u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u> - Miembro del Consejo de Administración de la Fundación Dominicana de Desarrollo (FDD). - Miembro del Consejo de Directores de la Asociación de Comerciantes de Santiago (ACIS). - Miembro del Consejo de Directores del Carol Morgan School. - Miembro del Consejo Asesor Empresarial del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). - Miembro del Comité de Finanzas del Carol Morgan School. - Miembro del Consejo de Regentes de Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC).

Luis J. Jiménez

*Vicepresidente Ejecutivo
- Gerente General de AFP
Popular*

Aspectos académicos:

- Licenciado en Administración de Empresa por la Pace University.
- Máster en Finanzas (Master of Science in Finance) por la Escuela de Negocios de la Universidad Adolfo Ibáñez.
- Master en Dirección y Gestión de Planes de pensiones, Universidad Alcalá de Henares, España.
- Executive Master in Finance, ESADE Business School, Miami, FL.
- Programa de Dirección General, Barna Management School.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Vicepresidente ejecutivo- gerente general de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.
- Coordinador del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO, S.A.
- Presidente del Comité de Riesgos de la Empresa Procesadora de la Base de Datos, UNIPAGO, S.A.
- Secretario del Consejo de Administración de La Asociación Dominicana de Administradores de Fondos de Pensiones (ADAFP).
- Miembro del Consejo de Regentes del Instituto OMG.

Aspectos académicos:

- Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Pedro Henríquez Ureña.
- Curso especial sobre Análisis Económico y Política Financiera, por el International Monetary Fund Institute Washington, D.C., U.S.A.
- Curso especial sobre Financiamiento del Desarrollo, por Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, D.F., Federal Reserve Bank, New York, U.S.A.
- Curso especial sobre Negociación de Contratos de Transferencia de Tecnología, por la Escuela Interamericana de Administración Pública Fundación Getulio Vargas, Río de Janeiro, Brasil.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A.- Puesto de Bolsa.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Asistente técnico, Dpto. de Estudios Económicos, Banco Nacional de la Vivienda.
- Economista de la División de Recursos Internos, Dpto. Financiero, Banco Central de la República Dominicana.
- Sub-jefe División Recursos Externos, Dpto. Financiero, Banco Central de la República Dominicana.
- Jefe División Recursos Externos, Banco Central de la República Dominicana.
- Jefe División Análisis Registro y Deuda Externa, Banco Central de la República Dominicana.
- Coordinador de Capacitación, Banco Central de la República Dominicana.
- Subdirector técnico, Dpto. Cambio Extranjero, Banco Central de la República Dominicana.
- Representante Comisión de Cotizaciones, Banco Central de la República Dominicana.
- Secretario ejecutivo del Director de Inversión Extranjera, Banco Central de la República Dominicana.
- Subdirector Política Monetaria, Dpto. Estudios Económicos, Banco Central de la República Dominicana.
- Director del Departamento de Cambio Extranjero y secretario ejecutivo del Directorio de Inversión Extranjera, Banco Central de la República Dominicana.

Rafael A. Del Toro G. Vicepresidente

*Vicepresidente Ejecutivo
Senior Gobierno Corporativo,
Relaciones con Accionistas
y Economía*

José Mármol <i>Vicepresidente Ejecutivo Comunicaciones Corporativas, Reputación y Banca Responsable</i>	<u>Aspectos académicos:</u> ▪ PhD en Filosofía y Globalización, Universidad del País Vasco (UPV/EHU). ▪ Maestría en Filosofía en un Mundo Global por la Universidad de País Vasco (UPV/EHU). ▪ Posgrado en Lingüística Aplicada por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). ▪ Licenciatura en Filosofía Mención Metodología de las Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). <u>Experiencias en órganos de gobierno:</u> ▪ Vicepresidente de la Junta Directiva de Fundación Popular, Inc. ▪ Secretario del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Sostenibilidad y Reputación del Grupo Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité del Centro Cultural Taíno Casa del Cordón. ▪ Miembro del Comité de Publicaciones Institucionales del Grupo Popular, S.A. <u>Actividades en otras empresas e instituciones:</u> ▪ Miembro del Consejo de Directores de APEC. ▪ Fundador y primer presidente de la Asociación de Profesionales de la Comunicación Corporativa (ASODIRCOM RD). ▪ Dirigió los departamentos de Información Comercial y de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX). ▪ Se desempeñó como subdirector ejecutivo de la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO).
Richard A. Lueje <i>Vicepresidente Ejecutivo de Estrategia y Desarrollo de Negocios</i>	<u>Aspectos académicos:</u> ▪ Licenciado en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. ▪ Especialidad en Macroeconomía Aplicada de la Pontificia Universidad Católica de Chile. ▪ Certified Financial Services Auditor (CFSA) de The Institute of Internal Auditors Inc. <u>Experiencia en órganos de gobierno:</u> ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.S. ▪ Vicepresidente del comité de Inversiones Fondos Cerrados de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del comité de Inversiones Fondos Abiertos de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. ▪ Miembro del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. ▪ Coordinador del Comité de Inversiones de Grupo Popular, S.A.S. ▪ Vicepresidente de la Junta de Directores de GCS International, Ltd y Subsidiarias.

a) Comités internos

Para el período que se informa, la Alta Gerencia se apoyaba de 10 comités internos, para el desempeño de sus funciones, siendo estos: (i) el Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa; (ii) el Comité Interno de Sostenibilidad y Reputación; (iii) el Comité Interno de Compras; (iv); el Comité Interno de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo; (v) el Comité Interno de Inversiones; (vi) Comité Interno de Presupuesto, (vii) el Comité Interno de Normas y Procedimientos; (viii) el Comité Interno de Riesgos, (ix) el Comité Interno de Higiene y Seguridad, y (x) Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas.

El desempeño de los comités de apoyo de la Alta Gerencia fue evaluado de manera interna, respecto de 2025. Los resultados de esa evaluación se toman en consideración para el período en curso, buscando siempre la mejoría y progresión en las prácticas de gestión y gobernanza de los órganos de gobierno de la entidad.

El resultado consolidado arrojó una puntuación general promedio de 96%. A continuación, las notas globales alcanzadas por cada comité interno sobre los componentes evaluados:

COMITÉ	PUNTUACIÓN PROMEDIO		COMITÉ	PUNTUACIÓN PROMEDIO
Gobernabilidad Corporativa	97%		Presupuesto	97%
Sostenibilidad y Reputación	93%		Normas y Procedimientos	96%
Compras	100%		Riesgos	89%
PLAFT	100%		Higiene y Seguridad	100%
Inversiones	91%		Mercadeo y Relaciones Públicas	99%

I.D. GOBIERNO CORPORATIVO, CUMPLIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

I.D.1. Gobierno Corporativo

Durante el periodo que se informa, conforme a los lineamientos internos de la Entidad, fueron actualizados los siguientes instrumentos internos:

- Código de Ética, de fecha junio 2025.
- Política de los Comités Internos de Grupo Popular y sus filiales, de fecha junio de 2025.
- Política General de Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales, de fecha junio 2025.
- Manual PLAFT de Grupo Popular, de fecha octubre 2025.
- Política Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Modelos Informes de Idoneidad Grupo Popular y Empresas Filiales.
- Política sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave.
- Manual de Elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración.
- Política de Evaluación Anual de los Comités Internos y del Consejo de Grupo.
- Metodología Evaluación Anual de los Comités de Consejo y los Comités Internos.

Otras actuaciones de gobernanza:

- Se elaboró, publicó y distribuyó el Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero-diciembre 2024.
- Se modificó la composición del Consejo de Administración.
- Se ratificaron los Comités Internos de la Entidad y fueron conocidas y debidamente aprobadas sus respectivas composiciones.

I.D.2. Cumplimiento regulatorio

Durante el periodo evaluado, la Entidad llevó a cabo importantes actualizaciones en materia de cumplimiento regulatorio, con especial énfasis en la protección de sus signos distintivos y en el fortalecimiento de los derechos asociados sobre activos digitales e intangibles.

De igual forma, las inspecciones realizadas por los entes supervisores no evidenciaron hallazgos de carácter relevante. Las observaciones recibidas se han orientado, principalmente, a la adopción y alineación con mejores prácticas internacionales en la materia.

Dichas recomendaciones han sido debidamente analizadas por la Entidad y, en gran medida, se encuentran implementadas. Este proceso ha permitido reforzar el compromiso institucional con la transparencia, la mitigación de riesgos y la mejora continua de sus procesos internos.

I.D.3. Gestión de riesgos (incluyendo LA/FT/FPADM)

Durante el ejercicio que se informa, la Entidad dio continuidad al desarrollo de la cultura de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva a través de los programas de cumplimiento de cada una de sus filiales sujeto obligado financiero y no financiero. Como parte de lo anterior, durante el 2025, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de apoyo al Consejo de Grupo Popular mantuvo la supervisión del cumplimiento en esta materia por parte de sus filiales, a través de los informes de gestión contentivos de las estadísticas de los diferentes procesos ejecutados durante el período, así como el conocimiento de los resultados de las auditorías internas, externas e inspecciones en las entidades objeto de las mismas.

I.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Durante todo el período que se informa, Grupo Popular se mantuvo en supervisión de que las filiales sujetas a reglas sobre vinculación aplicaran los procedimientos e informaran al mercado sobre las operaciones realizadas con partes vinculadas y sus diferentes grados de exposición, así como que las operaciones con vinculados estuvieran dentro de los límites regulatorios establecidos y conforme a las políticas internas. Para obtener más detalles sobre la realización y gestión de este tipo de operaciones por parte de las filiales del mercado de valores y bancario, consultar el resumen provisto a través de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo, los Informes de Auditores Independientes y los estados financieros consolidados sobre base regulada que cada una publica.

I.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Durante el período que se informa, Grupo Popular dio cumplimiento a sus políticas de información y transparencia y supervisión el cumplimiento de sus filiales respecto a las previstas en su normativa interna adecuadas a cada una de las entidades, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo.

I.G. SOSTENIBILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA

El compromiso del Grupo Popular con la sostenibilidad se reafirma mediante iniciativas educativas de alto impacto, destacándose el décimo aniversario de la Cátedra de Sostenibilidad “Alejandro E. Grullón E.”, impulsada desde la Fundación Popular, en alianza con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Durante el 2025, la Cátedra promovió la formación de profesionales en desarrollo sostenible a través de 22 actividades académicas que impactaron a 966 personas, a través de 8 webinarios, 7 talleres, 5 cursos, un diálogo y un encuentro empresarial, consolidándose como un motor de cambio estratégico en el país. De igual manera, se ejecutó la sexta cohorte de la Maestría en Sostenibilidad con 17 graduados en 2025, para un total de 88 egresados.

Más allá de su rol académico, la Cátedra de Sostenibilidad “Alejandro E. Grullón E.” se ha consolidado como un agente de articulación y transformación, promoviendo alianzas estratégicas con asociaciones empresariales, organismos de cooperación y entidades públicas. Su labor continúa formando líderes con visión sostenible y promoviendo prácticas empresariales responsables que contribuyen al desarrollo del país.

Además, la Fundación Popular también logró capacitar a otras 211 personas, a través de un taller de Finanzas con Propósito a comités de mantenimiento de los humedales artificiales de Cristo Rey y San José de Jarabacoa, en el cual participaron 17 comunitarios; talleres sobre el Cuidado y Manejo de Huertos Escolares en comunidades de la cuenca Ozama Alto, dirigidos a 86 estudiantes; el lanzamiento del Programa de Educación Ambiental en el Centro Educativo Prof. Juan Bosch, el cual beneficiará a 83 estudiantes, y un taller dirigido a más de 25 docentes de la Comunidad Ozama Alto sobre gestión hídrica y manejo de residuos.

Mediante el proyecto Desarrollo Integral Inclusivo en Loma de Blanco en la provincia Monseñor Nouel, la Fundación Popular, en alianza con la Federación de Campesinos hacia el Progreso, impulsó mejoras estructurales, educativas y sociales interviniendo dos centros educativos e impactando a 18 niños de la escuela Alto del Naranjo y a 45 niños de la escuela Boca de Blanco. Además, a través de 4 programas se habilitaron salas de tarea y se impartieron clases de inglés, de pintura y de flauta, beneficiando a 63 niños y 20 niños adicionales fueron beneficiados mediante la donación de materiales educativos.

A través de una alianza con el INFOTEP, se capacitaron a más de 60 comunitarios, incluyendo un curso de 3 meses sobre soldadura básica en el que participaron 18 personas, una capacitación sobre oratoria corporativa y formación en cálculo y optimización de precios para servicios turísticos.

Mediante este proyecto también se capacitó a 51 comunitarios en educación ambiental. Entre ellos, 36 adolescentes participaron en el campamento Sembrando Agua y 15 docentes fueron involucrados y capacitados en guías de educación ambiental. Además, 10 personas adicionales participaron de un taller de Finanzas con Propósito sobre educación financiera y 40 estudiantes, padres y adolescentes participaron del taller Ahorrar nos Hace Bien.

Para el detalle completo de las actividades e hitos en esta materia, visitar:
<https://www.grupopopular.com/Pages/Enfoques/Compromiso-social.aspx>

I.G.1. Diversidad e inclusión en la organización

El Grupo Popular promueve una cultura organizacional centrada en el respeto, la equidad y el desarrollo integral de sus colaboradores. La gestión del talento humano se basa en políticas que garantizan igualdad de oportunidades, condiciones laborales justas y un entorno que fomenta el crecimiento personal y profesional. Asimismo, cuenta con una estructura de compensación transparente y competitiva, sustentada en evaluaciones técnicas de puestos, escalas salariales definidas, estudios de mercado y esquemas de compensación variable que reconocen el desempeño y la contribución individual. Este enfoque permite atraer, retener y motivar al talento clave, alineando los intereses de sus colaboradores con los objetivos estratégicos de la organización.

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

II.A. BASE DEL SISTEMA DE GOVERNABILIDAD

II.A.1. Identificación y ponderación de grupos de interés

El Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*), en especial para una sociedad matriz de un grupo de organizaciones y entidades, financieras y no financieras, como lo es el Grupo; mediante su Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de interés (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad). En la lista se incluyen:

- Accionistas;
- Inversores;
- Clientes/usuarios/consumidores;
- Directores;
- Colaboradores;
- Proveedores;
- Entes gubernamentales/reguladores, y
- Comunidad.

Conforme al Principio II de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, los órganos de administración, sus órganos de apoyo, sus miembros y la alta gerencia de la sociedad deben asumir y hacer cumplir los deberes fiduciarios en la forma en que la legislación y las normas exigen, lo cual implica establecer lineamientos internos coherentes con dichos requerimientos y fines. Por lo tanto, las reglas escritas y la cultura de gobierno de la entidad, deben garantizar la fomentación de un ejercicio responsable de los cargos de administración y gestión, lo cual incluye el debido cuidado del desempeño, la profundización y conocimiento de manera continua, la administración basada en los criterios de gestión prudente y conducta ética, y la idoneidad, tanto de manera individual de las personas que asumen tales funciones, como de manera global respecto al conglomerado de otras personas que conformen los órganos de administración.

II.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA

II.B.1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas, conformada por los titulares de acciones de todas las categorías, convocados regularmente, constituye el órgano supremo de la sociedad y sus decisiones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la Sociedad.¹⁴

a) Normativa

La Asamblea General de Accionistas del Grupo Popular, en tanto sociedad anónima, y sociedad matriz de un grupo de organizaciones y entidades financieras y no financieras, se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, sus Estatutos Sociales y demás normativas internas que conforman el marco de gobierno corporativo de este.

¹⁴ Estatutos Sociales, artículo 17.

b) Composición

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:¹⁵

TIPO DE ASAMBLEA	QUÓRUM PRIMERA CONVOCATORIA	QUÓRUM SEGUNDA CONVOCATORIA
General Ordinaria Anual	Presencia o por representación de por lo menos 50% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 25% del capital social suscrito y pagado.
General Extraordinaria	Presencia o por representación, o mediante votación previa escrita de por lo menos 60% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 40% del capital social suscrito y pagado.
Especial	Presencia o por representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar.	Al menos la mitad de las acciones a modificar.

c) Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas se dividen en: Asambleas Generales Extraordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Especial.¹⁶

En reunión ordinaria anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹⁷ a) conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; b) conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; c) resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; d) aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; e) disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; f) nombrar al presidente del Consejo de Administración, al presidente ejecutivo, al secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de tres (3) años, con vencimiento escalonado. La Asamblea podrá elegir a una misma persona para que desempeñe los cargos de presidente del Consejo de Administración y presidente ejecutivo; g) nombrar al comisario de Cuentas y al comisario suplente de la sociedad por un período de 2 ejercicios sociales; h) conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; i) tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado; j) revocar a los administradores y a los comisarios de Cuentas, cuando procediere; k) Nombrar a los auditores externos; l) vender, ceder, traspasar, enajenar, pignorar o gravar en cualquier forma más del diez por ciento (10%) de las acciones de que sea propietaria la sociedad del capital suscrito y pagado del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple; m) conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales, la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:¹⁸ a) sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; b) designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario-Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; c) designar a los Consejeros Eméritos propuestos por el Consejo de Administración; d) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, v) podrá, de una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea de la competencia de otra clase de Asamblea.

¹⁵ Estatutos Sociales, artículo 21.

¹⁶ Estatutos Sociales, artículo 18.

¹⁷ Estatutos Sociales, artículo 24.

¹⁸ Estatutos Sociales, artículo 25.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales, conocer:¹⁹ a) La modificación de los Estatutos Sociales; b) el aumento o reducción del capital social autorizado; c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; d) la disolución y liquidación de la sociedad; v) la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; e) La emisión de valores.

La Asamblea Especial reúne sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada y tiene como función modificar los derechos de esa categoría de acciones.²⁰

d) Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reúne el cuarto sábado del mes de abril de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los 120 días que siguen al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional, previa convocatoria. Las demás Asambleas se reúnen en el domicilio de la sociedad o en otro lugar, indicado en la convocatoria que al efecto se realice.²¹

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Habrá reunión de la Asamblea General cuando por cualquier medio todos los accionistas asistentes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. Además, las resoluciones de las Asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. En los dos últimos casos, los votos podrán manifestarse a través de medios digitales o electrónicos conforme requisitos previstos en la normativa interna de la sociedad.²²

e) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener, entre otros aspectos descritos en los Estatutos de la sociedad, el orden del día con los asuntos que serán tratados en la reunión.²³ Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.²⁴

f) Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas son registradas en actas, cuyo contenido mínimo se prevé en la normativa interna de la sociedad, e incluye: fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.²⁵

Cada acta se acompañará de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial. Estas son debidamente custodiadas por el Secretario del Consejo de Administración.

¹⁹ Estatutos Sociales, artículo 26.

²⁰ Estatutos Sociales, artículo 27.

²¹ Estatutos Sociales, artículo 19.

²² Estatutos Sociales, artículo 17, párrafos II y III.

²³ Estatutos Sociales, artículo 20 párrafo I y II.

²⁴ Estatutos Sociales, artículo 20, párrafo II.

²⁵ Estatutos Sociales, artículo 28.

II.B.2. Relación con accionistas

Conforme se establece en la Declaración de Principios, si bien el Grupo Popular, fundamenta su régimen de gobierno corporativo en la protección equilibrada de los intereses de los diferentes grupos de interés, como conglomerado societario, la actuación en favor y defensa de los intereses de los accionistas es esencial para el logro de los objetivos corporativos. Esta protección y defensa es fomentada por el Grupo a partir del reconocimiento de la igualdad entre accionistas, así como el establecimiento de mecanismos para fomentar y proteger el trato equitativo y el ejercicio de los diferentes derechos.²⁶

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas. Esta unidad representa un canal permanente entre la Entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

a) Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos, los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho de información.²⁷

b) Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios, que establece como parte de las responsabilidades del órgano de administración de la Entidad, fomentar la transparencia y el acceso a la información de todos sus accionistas y socios, como mecanismo para promover el trato igualitario, el ejercicio de sus derechos y la disciplina de mercado;²⁸ como a nivel estatutario, en tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio.²⁹ Se estipula a su vez la regla: una acción un voto.³⁰

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad;³¹ ii) la elección de miembros del Consejo de Administración;³² y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas,³³ entre otras.

c) Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.³⁴

d) Solución de contestaciones

El Grupo posee un sistema de solución de controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la sociedad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o éstos últimos entre sí.³⁵

²⁶Declaración de Principios de Gobierno Corporativo Grupo Popular, S.A. y Filiales, Principio III: Protección y Defensa de los Intereses de los Accionistas y Socios.

²⁷Estatutos Sociales, artículo 10.

²⁸Declaración de Principios de Gobierno Corporativo Grupo Popular, S.A. y Filiales, Principio III: Protección y Defensa de los Intereses de los Accionistas y Socios.

²⁹Estatutos Sociales, artículo 50 párrafo I.

³⁰Estatutos Sociales, artículo 22.

³¹Estatutos Sociales, artículo 56 párrafo VIII.

³²Estatutos Sociales, artículo 32.

³³Estatutos Sociales, artículo 20.

³⁴Estatutos Sociales, párrafo del artículo 10.

³⁵Estatutos Sociales, artículo 63.

II.B.3. Conducta Ética

El Consejo de Administración del Grupo Popular, cuenta con un Código de Ética como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales que lo conforman. Este fue ratificado en el año 2025 por el Consejo de Administración en el periodo que se informa. El mismo se encuentra cimentado de conformidad con las directrices establecidas en el Principio VI de la Declaración de Principios, cuya finalidad radica en asegurar que la Entidad cuente con los lineamientos fundamentales que deben guiar las decisiones conductuales y acciones diarias de los administradores y colaboradores, tanto dentro como fuera del Grupo.

II.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

II.C.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.

a) Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

A nivel externo: i) Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240).

A nivel interno: i) Estatutos Sociales; ii) Declaración de Principios de Gobierno Corporativo; iii) Reglamento Interno del Consejo de Administración ("Reglamento Interno del Consejo"); y, iv) Otras normas internas sobre gobierno corporativo que se citan en otros apartados de esta PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES de este informe.

b) Composición

El Consejo de Administración de Grupo Popular por reglamentación interna debe estar compuesto por un mínimo de nueve (9) y un máximo de veintiún (21) miembros, todas personas físicas y accionistas de la sociedad³⁶. En adición, el Reglamento Interno del Consejo prevé otros requisitos de aptitudes y condiciones que deben reunirse, e inhabilidades que deben tomarse en cuenta para la composición de este órgano; cuyo proceso de selección y nombramiento descansa en una evaluación previa del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de apoyo al Consejo y una aprobación final por la Asamblea General de Accionistas, conforme descrito en la sección II.C.2 de este Informe.

c) Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos designados

Mediante Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2014 los accionistas del Grupo Popular tomaron la decisión de designar como Presidente *Ad-Vitam*, a nivel estatutario,³⁷ como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Grupo Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, respecto del cual, durante el año 2020 se produjo el lamentable fallecimiento. El señor Grullón antes de su designación como presidente *Ad-Vitam* fue presidente del Consejo de Administración del Grupo Popular S.A., y del Banco Popular; así como presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular; presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico del Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular; presidente ejecutivo del Grupo Popular, S.A.; miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular y del Grupo Popular, S.A.; miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, Ltd.; y, vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.

³⁶ Estatutos Sociales, artículo 29.

³⁷ Estatutos Sociales, artículo 34.

Asimismo, los Estatutos Sociales incluyen la figura de Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, durante por lo menos quince (15) años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición.³⁸ Estos miembros pueden prestar su colaboración y asesoramiento al Consejo, participando con derecho a voz, pero no a voto en las reuniones del Consejo de Administración.

A la fecha de este Informe, por haber ocupado con gran éxito y estricto apego a los valores que hoy sirven de guía a la institución, importantes funciones de administración dentro de las empresas que componen el Grupo Popular, y haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración, son Consejeros Eméritos del Grupo Popular los siguientes:

- Alejandro E. Grullón (†)
- Práxedes Castillo P.³⁹
- José Armando Bermúdez (†)
- Pedro A. Rodríguez (†)
- Noris Perelló.⁴⁰
- Marino D. Espinal.⁴¹

d) Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la Sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, así como las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Constituyen funciones del Consejo: a) disponer la preparación, aprobar y velar por la ejecución del presupuesto anual de ingresos y gastos de la sociedad; b) realizar la adquisición de inmuebles de cualquier naturaleza, muebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; c) hacer adquisiciones de créditos que sean necesarios para los negocios de la sociedad; d) autorizar la venta de muebles de cualquier naturaleza, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos; e) vender, ceder y traspasar bienes inmuebles, así como los de cualquier naturaleza relativos al objeto social y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; f) Ejercer las acciones judiciales, sea a demandante o como demandado; g) celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; h) mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; i) Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; j) acordar la apertura de oficinas; k) proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pago o convenios especiales; l) otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; m) constituir en hipotecas, anticresis o afectar en cualquier otro modo los inmuebles de la sociedad, así como permutarlos; n) perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o cualquier otro modo; o) cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; p) cumplir, hacer y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; q) fijar el precio de venta de las acciones llevadas a tesorería, el cual nunca será inferior al valor nominal de las mismas; r) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Consejeros Eméritos; s) Designar en cada caso, los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de representación en justicia; y; t) delegar parte de sus facultades al presidente del Consejo y al presidente ejecutivo, conjunta o separadamente, o a cada uno de estos funcionarios conjunta o separadamente, con cualquier otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo.⁴²

³⁸ Estatutos Sociales, artículo 34.

³⁹ Designado mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 25 de abril de 2020.

⁴⁰ Designada mediante cuarta resolución del Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria Anual de fecha 27 de abril de 2024, en atribución Ordinaria Anual.

⁴¹ Designado mediante la cuarta resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 24 de abril 2025.

⁴² Estatutos Sociales, artículo 40.

En apego a las mejores prácticas de gobernabilidad, mediante el Reglamento Interno del Consejo se prevén las funciones del Consejo que son consideradas como indelegables por su naturaleza y efectos en el sistema de gobernabilidad.⁴³

e) Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas, estatutarias, ordinarias o extraordinarias.⁴⁴

Reuniones estatutarias

Las reuniones estatutarias son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas funciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de Apoyo de este.⁴⁵

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponde, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que debe contemplar, al menos, las fechas y horas que acuerde y señale en su primera reunión; iii) la conformación, cuando corresponda de los siguientes comités: el de Gestión Integral de Riesgo; el de Auditoría; el de Nombramientos y Remuneraciones, el Ejecutivo y Estratégico, el de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y cualesquiera otros comités que el Consejo estime necesarios iv) la delegación de facultades en el presidente de la sociedad o cualquier otro órgano.⁴⁶

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.⁴⁷ Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del presidente, o quien haga sus veces, o de cualquier otra persona con competencia para ello, como lo son, en los casos previstos por los Estatutos Sociales, los miembros externos independientes o el comisario de Cuentas.

Convocatorias y Orden del Día

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos 3 días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.⁴⁸

Quórum y toma de decisiones

Para sesionar válidamente, salvo quórum especial requerido para la modificación del Reglamento Interno del Consejo, constituirá quórum la mayoría de los miembros presentes del Consejo.⁴⁹ Conforme a la política interna de la entidad, la representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a 1 voto para la toma de decisiones.⁵⁰ Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes, de acuerdo con el tipo de reunión.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.⁵¹ En caso de que uno o más de un miembro no asista, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.⁵²

⁴³ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 36.

⁴⁴ Estatutos Sociales, artículo 35.

⁴⁵ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 24.

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 25.

⁴⁸ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 25 y 29.

⁴⁹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 27, párrafo I.

⁵⁰ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 26.

⁵¹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 26.

⁵² Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 55.

g) Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Éstos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de tres (3) años.⁵³

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa, en una misma Asamblea General, de la composición del Consejo, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

Procedimiento de elección

El proceso de designación se encuentra precedido por un período de análisis de cada una de las nominaciones, función que corresponde al Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes⁵⁴, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo de Administración sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.⁵⁵ En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.⁵⁶

Elección provisional

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo, y de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales, se prevé la posibilidad de que el propio órgano, por mayoría de votos y previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, realice una elección provisional de un nuevo miembro para que ocupe la vacante. Este procedimiento aplica ante el surgimiento de una vacante por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Sin embargo, cuando el nombramiento provisional sea requerido porque la vacante ha producido que el número de miembros sea inferior al mínimo estatutario, pero no inferior al mínimo legal, el Consejo tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante para proceder a hacer el nombramiento provisional.⁵⁷

Procedimiento de cese

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. En caso de adoptar esta decisión, la misma debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.⁵⁸

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a dimitir o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o a la Asamblea General Ordinaria para removerlos, en casos específicos establecidos por el Reglamento Interno del Consejo:⁵⁹

- Cuando surja una de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales o alguna de las previstas en los Estatutos Sociales;
- Cuando haya cometido actos que puedan comprometer la reputación de la Sociedad; o,
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento de este o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando alcanza la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo.

⁵³ Estatutos Sociales, artículo 32.

⁵⁴ Estatutos Sociales, artículos 29 y 30; Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 11.

⁵⁵ Estatutos Sociales, artículo 33, párrafo II.

⁵⁶ Estatutos Sociales, artículo 33, párrafo I.

⁵⁷ Estatutos Sociales, artículo 33, párrafo II.

⁵⁸ Estatutos Sociales, artículo 33; Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 20.

⁵⁹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 20, párrafo II.

Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia.⁶⁰

II.C.2. Miembros del Consejo de Administración

a) Deberes y derechos

Los miembros del Consejo de Administración se encuentran sujetos los siguientes deberes: i) asistencia a las reuniones y jornadas de trabajo; ii) participación activa en las mismas; iii) diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; iv) información; y, v) mantener un comportamiento ético.⁶¹

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente; ii) recibir y solicitar asistencia de expertos; iii) recibir capacitación; iv) ser remunerados, vi) salvamento del voto.⁶²

b) Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.⁶³

En todo caso, de acuerdo con los Estatutos Sociales, el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios no puede exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal.⁶⁴

De acuerdo con la Política de Remuneración y Viáticos para miembros del Consejo de Grupo Popular, S.A. y Empresas Filiales,⁶⁵ la remuneración del presidente, consejeros eméritos y miembros externos del Consejo debe seguir los siguientes parámetros:

- Remuneración fija anual pagadera al presidente, por pertenencia al Consejo, ascendente a la suma de USD\$180,000.00;
- Remuneración fija anual pagadera a los miembros y Consejeros Eméritos por pertenencia al Consejo, ascendente a la suma de USD\$120,000.00;
- Remuneración variable pagadera al presidente y a los miembros y Consejeros Eméritos, por sesión en el Consejo, ascendente a la suma de USD\$2,500.00;
- Remuneración variable pagadera al presidente por sesión en el Comité al que pertenezca, ascendente a la suma de USD\$2,000.00;
- Remuneración variable pagadera a los miembros y consejeros eméritos por sesión en el Comité al que pertenezcan, ascendente a la suma de USD\$1,500.00.

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

⁶⁰Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 20.

⁶¹Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 57, 58 y 59.

⁶²Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 52, 53, 54 y 55.

⁶³Estatutos Sociales, artículo 37; Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 54.

⁶⁴Estatutos Sociales, artículo 37.

⁶⁵Versión vigente actualizada en septiembre 2024 y revisada en 2025.

c) Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación. En este sentido, se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:⁶⁶ i) los menores de edad; ii) los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable; iii) las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; y, iv) los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

Asimismo, en tanto grupo financiero, para ser miembro del Consejo de Administración se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en el 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente y establecen la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

▪ Criterio de independencia

El Grupo Popular establece la independencia como criterio general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración. Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.⁶⁷

▪ Conflictos de intereses

Con la finalidad de que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los diferentes grupos de interés, y en especial de los accionistas, en un marco de transparencia, mediante las disposiciones de la normativa interna del Grupo, y su Código de Ética y de Conducta⁶⁸ se definen las reglas y procesos respecto al conocimiento y decisión de casos considerados como conflicto de intereses entre los miembros del Consejo, sus familiares o vinculados, y el Grupo.

El régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración, se prevé mediante los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.⁶⁹ Mediante modificación estatutaria de marzo de 2014, la Entidad estableció de manera expresa que, los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto,⁷⁰ citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité *ad-hoc* para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.⁷¹

⁶⁶ Estatutos Sociales, artículo 29, párrafo.

⁶⁷ Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera, emitido en fecha 27 de noviembre de 2017 (segunda versión) por la Superintendencia de Bancos, sección III (Disposiciones Generales sobre Idoneidad) y IV (Criterios de Evaluación).

⁶⁸ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 60.

⁶⁹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 60 al 62.

⁷⁰ Estatutos Sociales, artículos 41 y 42, Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 60, párrafo I y 61.

⁷¹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 61.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

A su vez, de acuerdo a los Estatutos Sociales, toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus miembros del Consejo debe ser sometida a la autorización previa del Consejo de Administración.⁷² Este sometimiento debe hacerse respecto de las convenciones a celebrar por la sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; así como en aquellas realizadas entre el Grupo y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última. En este último caso, si la convención excede el quince por ciento (15%) del patrimonio de la sociedad o la suma de varias transacciones durante los últimos doce (12) meses con la misma persona o entidad, excedan el quince por ciento (15%) del patrimonio, la misma debe someterse a la autorización del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas. Estas reglas no aplican cuando se traten de acuerdos relativos a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

Asimismo, está prohibido a los miembros del Consejo de Administración: i) tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; ii) usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; o, iii) usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad⁷³. Estas prohibiciones se aplican igualmente a los cónyuges, así como a los ascendientes y descendientes de los administradores y a toda persona interpuesta⁷⁴.

Los Estatutos Sociales a su vez, establecen las siguientes prohibiciones para los miembros del Consejo de Administración: i) proponer modificaciones de Estatutos Sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados; ii) impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad; iii) inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de Cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; iv) presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales; v) practicar actos ilegales o contrarios a los Estatutos Sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; o, vi) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de accionistas.⁷⁵

⁷² Estatutos Sociales, artículo 41.

⁷³ Estatutos Sociales, artículo 42 y sus párrafos.

⁷⁴ Idem.

⁷⁵ Idem.

II.C.3. Comités de apoyo al Consejo de Administración

Conforme disposición estatutaria, el Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia. Actualmente, el Consejo de Administración del Grupo se encuentra asistido por siete (7) Comités de Apoyo, todos de carácter permanente: i) Ejecutivo y Estratégico; ii) Gestión Integral de Riesgo; iii) Auditoría; iv) Nombramientos y Remuneraciones; v) Gobierno Corporativo y Cumplimiento; vi) Comité de Tecnología e Innovación; y, vii) Comité de Inversiones.

Funciones del Comité Ejecutivo y Estratégico

Su atribución principal es la aprobación del presupuesto operativo de la sociedad y sus filiales y tiene como objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden legislativo o reglamentario y frente a las nuevas tendencias del mercado y su impacto en los negocios sociales. Este Comité debe reunirse por lo menos 4 veces al año⁷⁶ y tiene las siguientes atribuciones principales:⁷⁷

- Adquirir bienes de cualquier naturaleza hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00) para los inmuebles y de doscientos millones de pesos dominicanos (RD\$200,000,000.00) para valores mobiliarios y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
- Contratar créditos que sean necesarios para los negocios de la Sociedad, hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos dominicanos (RD\$400,000,000.00);
- Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$500,000,000.00) tratándose de inmuebles y de doscientos cincuenta millones de pesos dominicanos (RD\$250,000,000.00) tratándose de muebles relativos al objeto social;
- Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagares, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;
- Conocer el Presupuesto Anual de la Sociedad y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
- Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
- Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Grupo Popular, S.A.;
- Análisis de nuevos competidores en el mercado;
- Desarrollar nuevas líneas de negocios; y,
- Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

⁷⁶Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁷⁷Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 24, literal c); Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, quinta resolución.

Funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgo

Tiene un carácter estratégico acerca de los diferentes riesgos que asume la sociedad y sus filiales, velando por el cumplimiento de los niveles de tolerancia y apetito al riesgo aprobados. Este Comité debe reunirse por lo menos 12 veces al año⁷⁸ y tiene las siguientes atribuciones para sí y las filiales del Grupo:⁷⁹

- Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de para el Grupo Popular y cada una de sus filiales, para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos, incluyendo mecanismo para el manejo de excepciones. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo, para una efectiva gestión de los riesgos asumidos por el Grupo y filiales en sus operaciones;
- Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la institución, a saber, crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnológicos de terceros y en términos de eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, reputación, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes, así como los mecanismos para el manejo de excepciones. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- Supervisar y comunicar al Consejo de Administración los niveles de riesgo enfocándose principalmente en: crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnológicos, de terceros, eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes;
- Supervisar el cumplimiento de los límites aprobados por el Consejo de Administración para los diferentes tipos de riesgos;
- Someter al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo, y recomendar, para su aprobación, los excesos temporales de los límites, proponiendo acciones y mecanismos para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación los planes de continuidad del negocio y de contingencia en materia de riesgo;
- Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas para la gestión integral de riesgos, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo operacional y las políticas de continuidad del negocio y tercerización de servicios, las políticas de seguridad de la información y las políticas referentes a la gestión de eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otras, asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración; y,
- Revisar anualmente las políticas lineamientos de control interno y velar por el cumplimiento.

⁷⁸ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁷⁹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 43; Acta Estatutaria del Consejo de Administración, de fecha 24 de abril de 2025, undécima resolución.

Aspectos de Seguridad Cibernética y de Información:

- Proponer a las filiales que les aplique los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos del Grupo y los particulares de cada filial;
- Conocer y someter para la aprobación del órgano de gobierno competente de las filiales que le aplique, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- Conocer la evaluación de la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información de cada filial que le aplique, en consonancia con los objetivos estratégicos del Grupo y los particulares de cada filial;
- Conocer las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por los Oficiales de Seguridad Cibernética y de la Información de las filiales; y,
- Comunicar al Consejo de Administración u órgano de gobierno competente de las filiales que aplique, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Funciones del Comité de Auditoría

Es el responsable de velar porque todas las actividades y operaciones de la Sociedad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas internas y externas emanadas por las autoridades competentes. Este Comité debe reunirse por lo menos ocho (8) veces al año⁸⁰ y tiene las siguientes atribuciones principales:⁸¹

- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- Vigilar las situaciones que puedan comprometer la independencia de los auditores externos;
- Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- Informar al Consejo de Administración de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- Elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre sus actividades;
- Verificar que la alta gerencia de la Entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Administración, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad;
- Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;
- Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;

⁸⁰ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁸¹ Artículo 35, párrafo III de los Estatutos Sociales; Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, séptima resolución.

- Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- Aprobar el plan de auditoría interna y las modificaciones al alcance anual del mismo que surjan durante su ejecución, así como conocer y verificar su cumplimiento; y,
- Velar que el Área de Auditoría cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo del Área y el de Auditoría.

Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Es responsable de dar apoyo al Consejo en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los Miembros del Consejo y la Alta Gerencia y asesorar en cuanto a las evaluaciones de desempeño y los planes de sucesión de los mismos. Este Comité debe reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año⁸² y tiene las siguientes atribuciones principales:⁸³

Aspectos de Recursos Humanos:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plana de los principales ejecutivos de Grupo Popular y sus empresas filiales;
- Fiscalizar las compensaciones de los miembros del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia del Grupo Popular y sus empresas filiales y rendir un informe al de Administración sobre dichas causas;
- Conocer y decidir sobre todas las políticas relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de esta entidad;
- Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el vicepresidente ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la compañía;
- Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del presidente del Consejo de Administración; y,
- Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios del Grupo Popular. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

⁸²Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁸³Estatutos Sociales, artículo 35, párrafo IV; Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, novena resolución.

Aspectos de Gobierno Corporativo y Cumplimiento:

- Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen y los Consejos de sus empresas filiales;
- Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los miembros y revisarlo de manera periódica;
- Fiscalizar las compensaciones de los miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- Rendir un informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad e idoneidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo de Administración sobre dichas causas;
- Rendir informe al Consejo de Administración sobre la elegibilidad de los ex-miembros del Consejo de Administración propuestos como consejeros eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación; y,
- Recomendar las políticas sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

Funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Es el encargado de vigilar y realizar la evaluación periódica del cumplimiento de los aspectos regulatorios que norman la sociedad, de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo, y proponer las mejoras necesarias para la actualización de las citadas políticas. Este Comité debe reunirse por lo menos seis (6) veces al año⁸⁴ y tiene las siguientes atribuciones principales:⁸⁵

En aspectos de Gobierno Corporativo:

- Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo de Administración;
- Recomendar la creación de nuevos Comités del Consejo, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa de la sociedad, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- Presentar, por lo menos una vez al año, a la Presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;

⁸⁴ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁸⁵ Estatutos Sociales, artículo 35, párrafo V; Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, décima tercera resolución.

- Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo de Administración. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo de Administración estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo.
- Revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;
- Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los Miembros del Consejo de Administración, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios de Cuentas de la sociedad;
- Proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Capacitación de sus miembros y su posterior remisión al Regulador;
- Conocer sobre las políticas de la institución que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la aprobación del Consejo de Administración. Garantizar la revisión y ratificación de dichas políticas periódicamente;
- En lo concerniente a Accionistas y Proveedores de la institución, conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés; y,
- Conocer y dar seguimiento a las iniciativas y proyectos institucionales de Responsabilidad Social Empresarial y sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Aspectos de Cumplimiento Normativo:

- Analizar e informar al Consejo de Administración las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales, y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda; y,
- Revisar el informe que detalle la situación de las empresas filiales del Grupo Popular, sujetas a la supervisión de los reguladores, en materia de cumplimiento regulatorio.

Aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

- Tomar conocimiento de los hallazgos presentados por la Función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y las autoridades reguladoras, en cuanto a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de las mismas; y,
- Asegurar que las filiales cumplan con las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme aplique.

Comité de Tecnología e Innovación

Su responsabilidad primordial consiste en respaldar a la Alta Gerencia en la evolución hacia una entidad digitalmente avanzada. Este Comité se encargará de promover el desarrollo y la implementación de iniciativas de vanguardia que aseguren la innovación y la optimización de tecnológica. Actuará como consejero y coordinador en los asuntos estratégicos vinculados con la tecnología de la información, garantizando que la infraestructura y los servicios tecnológicos del Grupo Financiero se mantengan alineados con los objetivos corporativos. Este Comité debe reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año⁸⁶ y tiene las siguientes atribuciones principales:⁸⁷

- Conocer y dar seguimiento a la implementación y progreso de la estrategia digital del Grupo Popular, S. A., y sus filiales, asegurando que se alinee con las expectativas del mercado y las necesidades de los clientes;
- Conocer y dar seguimiento a plan estratégico del Grupo Popular, S.A. incluyendo la gestión de cartera de proyectos tecnológicos, la gestión de la infraestructura tecnológica y sus presupuestos asociados, para asegurar la entrega de valor y la eficiencia operativa; y,
- Evaluar el impacto de las tendencias tecnológicas emergentes y futuras, con el fin de anticipar y preparar a la institución para cambios que puedan influir los planes estratégicos y operativos de Grupo Popular, S.A. y sus filiales.

Adicionalmente, se asignan al Comité las facultades para:

- Fomentar un marco de gobernanza tecnológica que incluya políticas, procedimientos y estándares para la adquisición, mantenimiento, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas;
- Asegurar la integridad, seguridad y resiliencia de los sistemas de información y datos del Grupo, implementando estrategias de ciberseguridad de acuerdo a las mejores prácticas y regulaciones vigentes;
- Promover el uso de datos y analítica avanzada para mejorar la toma de decisiones tanto para descubrir nuevas oportunidades de negocio como para mejorar la gestión de las tecnologías de la información; y
- Propiciar la transformación ágil de los procesos del Banco, impulsando la implementación de metodologías que aceleren la entrega de soluciones tecnológicas que respondan a las demandas del mercado.

El Comité reportará periódicamente al Consejo de Administración sobre sus hallazgos, recomendaciones y el progreso general hacia los objetivos establecidos, asegurando la alineación estratégica y la responsabilidad ante los intereses del Grupo.

Funciones del Comité de Inversiones

Sirve de apoyo al Consejo en el proceso de elaboración y monitoreo de la aplicación de la estrategia de inversiones y diversificación del Grupo Popular, S.A., así como en la evaluación y recomendación al Consejo sobre los nuevos proyectos de inversión y supervisar el desempeño del portafolio de inversiones de la Entidad. Este Comité debe reunirse por lo menos cuatro (4) veces al año⁸⁸ y tiene las siguientes atribuciones principales:⁸⁹

- Elaborar y supervisar la ejecución de la Política de Inversión, y recomendar al Consejo de Administración las propuestas de actualización de la misma.
- Evaluar y proponer al Consejo de Administración para fines de aprobación, las oportunidades de inversión propuestas por la gerencia acorde a los lineamientos establecidos en la Política de Inversiones, considerando dentro de las mismas las siguientes transacciones:
 - Fusiones o adquisiciones de empresas, negocios o activos.
 - La terminación, venta o transferencia de propiedad, salida o disposición de una inversión existente.
 - Empresas conjuntas bajo acuerdos de asociación (*joint venture agreements*) o empresas conjuntas (*joint ventures*).

⁸⁶ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁸⁷ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, décimo quinta resolución.

⁸⁸ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 2025, tercera resolución.

⁸⁹ Acta Estatutaria del Consejo de Administración de fecha 24 de abril de 202, décimo séptima resolución.

- Inversiones en proyectos nuevos o existentes, expansión de proyectos o expansión de cualquier participación de Grupo Popular.
 - Otras oportunidades de inversión propuestas por la gerencia.
 - Evaluación de las perspectivas de financiamiento de cualquiera de las transacciones citadas previamente.
- Monitorear la rentabilidad de las operaciones de inversión, así como los diversos riesgos asumidos por el Grupo Popular en dichas operaciones.
 - Evaluar las inversiones de las diferentes filiales del Grupo Popular de acuerdo a lo establecido en el esquema y niveles de decisión para las inversiones propias o administradas aprobada por el Consejo de Administración.
 - Evaluar y aprobar la contratación de los asesores requeridos para el proceso de inversión.
 - Delegar la gestión de las oportunidades de inversión aprobadas en la gerencia del Grupo Popular y/o asesores externos contratados.

II.C.4. Criterios de desempeño

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo, anualmente debe realizarse una evaluación de desempeño del Consejo, de sus comités de apoyo y de sus miembros, con el propósito de establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones que ponen a su cargo los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y las demás normas aplicables.⁹⁰

Las evaluaciones de desempeño del Consejo de Administración y sus comités de apoyo se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:⁹¹

- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración;
- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro como de la crítica o autoevaluación del desempeño que este se encuentra partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en la normativa aplicable.

a) Evaluaciones del Consejo

La evaluación puede ser realizada por un área interna de la Entidad o por un evaluador externo. Este proceso se fundamenta en parámetros normativos predefinidos y en un proceso de autoevaluación único o combinado con la revisión de documentación institucional relevante. Tiene como finalidad identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas a reforzar la gobernanza, sin sustituir las funciones propias de auditoría o control interno.

⁹⁰Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 34.

⁹¹Política de Evaluación Anual de Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales, véase I.D.1 Gobierno Corporativo.

La evaluación considera como parte de sus criterios de evaluación lo siguiente: tamaño del órgano, diversidad de conocimientos, experiencia profesional; la funcionalidad de las reuniones, incluyendo frecuencia, convocatorias, disponibilidad de información y calidad de las actas; el registro formal del cumplimiento de las funciones del órgano; la gestión de conflictos de interés; la formación y capacitación de los consejeros; así como el desempeño individual de sus miembros, medido a partir de parámetros objetivos y cualitativos.

II.C.5. Alta Gerencia y comités internos

La Alta Gerencia asume la gestión diaria de la Entidad y se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Grupo, previamente aprobadas por el Consejo de Administración. El principal funcionario ejecutivo y administrativo de la sociedad es el presidente ejecutivo, el cual dirige las operaciones de esta y tiene a su cargo las responsabilidades que le confieren los Estatutos Sociales.⁹² Dentro de esas responsabilidades, se prevé que el presidente ejecutivo tiene la facultad de crear los comités internos de la administración, para el buen haber de los negocios e interés de la entidad. En adición al presidente ejecutivo, la alta gerencia del Banco la conforma otras posiciones indicadas en el organigrama que se incluye el I.C.4.a) de este Informe.

II.D. GOBIERNO CORPORATIVO, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

II.D.1. Gobierno corporativo

Como parte del reconocimiento de la importancia de gobierno corporativo para la sostenibilidad de las organizaciones y empresas, Grupo Popular cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo a nivel del Consejo de Administración, un Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa y un área interna de gobierno corporativo y relaciones con accionistas que pertenece a la Vicepresidencia Ejecutiva Senior Gobierno Corporativo, relaciones con Accionistas y Economía, la cual se organiza conforme a la siguiente estructura:



⁹² Estatutos Sociales, artículo 45.

a) Responsabilidades y potestades

El Comité de Gobierno Corporativo de apoyo al Consejo se compone y tiene a su cargo las responsabilidades que se citan en el apartado II.C.3 de este Informe.

El Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa tiene como objetivo desarrollar, recomendar y monitorear la aplicación de los Principios de Gobierno Corporativo, así como supervisar la exposición a riesgos de cumplimiento de Grupo Popular y sus empresas filiales.⁹³ Este se compone por las personas que ocupen los siguientes roles: VPES Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, quien lo preside; presidente ejecutivo Grupo Popular; VPES Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Crédito y Cumplimiento; VPE Comunicaciones Corporativas, Reputación y Banca Responsable; VPE Finanzas y Contraloría; Auditor General; VPA Legal y Cumplimiento Normativo; y VPA Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas, en calidad de miembros. Asimismo, asisten como coordinadores, con voz, pero sin voto, los siguientes: gerente División Cumplimiento Legal y Regulatorio, en asuntos de Cumplimiento Normativo; y, gerente División Gobernabilidad Corporativa, en asuntos de Gobierno Corporativo.

La estructura de la Vicepresidencia Ejecutiva Senior Gobierno Corporativo, relaciones con Accionistas y Economía – de la cual forma parte la Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas de Grupo Popular, en conjunto garantiza la alineación estratégica de la sociedad con los objetivos a largo plazo de la misma, reforzando el compromiso con prácticas de gobernabilidad responsables y transparentes y la creación de valor sostenible para el Grupo Popular, sus accionistas y sus filiales. Además, es el radar y el asesor en materia económica que facilita orientación profesional para la toma de decisiones estratégicas, optimizando el crecimiento económico del Grupo Popular y sus filiales e integrando el criterio de creación de valor a largo plazo.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas es la encargada de garantizar una adecuada gestión de buen gobierno corporativo en los ámbitos institucional y contractual, encaminada a reducir riesgos y promover transparencia y responsabilidad corporativa en el Grupo Popular y sus filiales. Así también, garantizar la adecuada atención a los Accionistas y Miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular y Banco Popular, en el seguimiento a las funciones administrativas inherentes a su gestión. Esta área a su vez se apoya en la: (i) División de Gestión Interna; (ii) la División Gobernabilidad Corporativa; y (iii) la División de Relaciones con los Accionistas.

Asimismo, tiene a su cargo otras funciones como ser el área encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento a los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales,⁹⁴ gestionar el manejo societario de la Entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular.

II.D.2. Administración de riesgos

a) Sistema integral de administración de riesgo

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Grupo Popular, como sociedad matriz de un grupo económico y financiero. El sistema de administración de riesgo del Grupo se ha mantenido en adecuación a las pautas regulatorias adoptadas en los últimos años por los reguladores del mercado financiero.

De acuerdo con el Principio X de la Declaración de Principios, el Grupo Popular se encuentra comprometido con cumplir con los lineamientos regulatorios establecidos tanto en la normativa monetaria y financiera como en la de sociedades en general en materia de auditoría externa e interna y administración de riesgos, por lo que el Grupo cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, así como con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, debe mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.⁹⁵

⁹³ Política del Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa aprobada en noviembre de 2023, ratificada sin variación por el Consejo de Administración en fecha 21 de mayo de 2024.

⁹⁴ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.

⁹⁵ Declaración de Principios de Gobierno Corporativo Grupo Popular, S.A. y Filiales, Principio IX: Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.

Asimismo, este reconoce la obligatoriedad y la importancia de cumplir con los requisitos mínimos de gobernabilidad interna establecidos por ley y reglamentariamente, y en especial la de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas, debiendo cumplir y contar con políticas escritas actualizadas en todo lo relativo a la concesión de créditos, régimen de inversiones, evaluación de la calidad de los activos, suficiencia de provisiones y administración de los diferentes riesgos. Debe asimismo contar con un manual interno de procedimiento, y desarrollar las políticas escritas de conocimiento del cliente a efectos de evaluar su capacidad de pago y de cooperar en el cumplimiento de las disposiciones que prohíben el lavado de activos y otras actividades ilícitas.

En virtud de lo anterior, el Reglamento Interno del Consejo de Administración contempla como función indelegable del Consejo de Administración de Grupo, la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos⁹⁶, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente, el cual tiene las funciones descritas en la sección II.C.3 de este Informe.

II.D.3. Cumplimiento

a) Cumplimiento regulatorio

El sistema de cumplimiento regulatorio en el Grupo tiene un carácter integral, es decir, está concebido para su aplicación e implementación en todas las filiales que componen el Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral a nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio, y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con posibles incumplimientos de las normas y regulaciones aplicables. Este sistema juega un rol central en el esquema de supervisión basada en riesgos, ya que el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

En general, el esquema institucional y de políticas internas del Grupo Popular cumple con los requerimientos generales aplicables a sociedades vinculadas a esquemas regulatorios especiales, como aquellas de intermediación financiera o bursátil. El sistema de cumplimiento del Grupo Popular interpreta y aplica el término “regulación” como toda norma u obligación derivada de normas internas, externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, a la cual se deben adherir sus sociedades filiales en la medida en que la regulación sectorial aplicable lo permita, se complementa mediante otras normas de carácter grupal, siendo el eje central del sistema: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política Integral de Información Pública; iv) Política Antisoborno y Anticorrupción; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; vi) Política de Seguridad de la Información; y, vii) Código de Ética para Proveedores.

La Política de Cumplimiento Regulatorio, además, toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, el riesgo que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o del mercado en general, como consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

El sistema de cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades, las cuales se circunscriben al ámbito de sus funciones y respecto de todos los órganos de gobierno de la entidad: i) Asesoría e información; ii) Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) Determinación del riesgo de cumplimiento; iv) Monitoreo, pruebas y reportes; y v) Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) Acceso a la información; ii) Procesos de análisis; y iii) Libre exposición.

⁹⁶ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 36, literal c).

b) Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto desde la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de Grupo Popular. En este sentido, nuestra entidad se compromete a establecer de manera explícita y cumplir con las obligaciones que se derivan de las normativas nacionales e internacionales sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, esta prevé que, las políticas deben desarrollarse como parte del núcleo central ético de cada sociedad, por lo que, constituirá un deber primordial fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de estas políticas, así como dar a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas.

Como parte de lo anterior, Grupo Popular se compromete a mantener los lineamientos para el cumplimiento de la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, cumpliendo con los estándares establecidos a nivel internacional y nacional, así como en la normativa local vigente.

Las reglas en la materia se sustentan en la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual ha sido adoptada de manera integral, y se espera sean asumidas por las sociedades filiales del Grupo Popular, en la medida en que la regulación sectorial se lo permita. La efectividad en la implementación de los controles derivados de esta Política es reportada al Consejo de Administración a través de los informes rendidos por los comités correspondientes. A su vez, Grupo Popular da continuidad al desarrollo y fomento de la cultura en esta materia, a través de la ejecución de los Programas de Cumplimiento que se mantienen implementados en cada una de sus filiales sujeto obligado financiero y no financiero, mediante los planes de capacitación y cultura definidos en cada una, dando cumplimiento a las disposiciones normativas y a lo contenido en su Manual y Políticas internas vigentes.

c) Cumplimiento Fiscal Extranjero (FACTA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA y con la finalidad de prevenir la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas *offshore* por parte de contribuyentes de los Estados Unidos y sus territorios, las filiales financieras de Grupo Popular han mantenido el cumplimiento de lo establecido desde el inicio de la legislación FATCA, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias, así como por los Notice que recurrentemente son publicados el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos en relación al cumplimiento de los Acuerdos Modelo 1 FATCA.

d) Cumplimiento en protección de datos y privacidad

En el marco del compromiso institucional con la protección de datos personales y la privacidad, este principio ha sido incorporado de manera transversal en las políticas y procedimientos internos de la Entidad, asegurando el cumplimiento oportuno y riguroso de las disposiciones emitidas por los organismos reguladores, tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto, el Área Legal y de Cumplimiento Normativo es responsable de realizar un análisis sistemático de las circulares, instructivos y reglamentos recibidos, a fin de identificar los requerimientos regulatorios aplicables, los plazos para su implementación y las unidades internas responsables de su ejecución.

De igual forma, la Entidad mantiene un proceso continuo de evaluación y seguimiento de los cambios regulatorios, que incluye la revisión de nuevos proyectos de ley y modificaciones normativas, con el objetivo de anticipar y mitigar oportunamente el riesgo de incumplimiento, reforzando así su enfoque preventivo y su cultura de cumplimiento.

II.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

II.E.1. Límites de operaciones

Grupo Popular cuenta con un reglamento interno que regula las operaciones con partes vinculadas, en cumplimiento con los principios de gobierno corporativo. El Reglamento sobre Partes Vinculadas establece como “Parte Vinculada” a las personas físicas o jurídicas que participan en ella como accionistas, miembros del Consejo de Directores o Administración, gerentes, funcionarios, representantes legales y empleados de la entidad, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas en la que éstos participen directa o indirectamente. Son vinculados también las empresas o grupos de riesgo que sin mediar relación directa de propiedad participen directa o indirectamente en la entidad, así como las que ésta a su vez controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.

Cada una de las filiales del Grupo Popular, sujetas a reglas sobre vinculación, aplican los procedimientos correspondientes e informan al mercado sobre las relaciones u operaciones existentes y los diferentes grados de exposición, conforme ordena la normativa aplicable.

II.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN: DISPOSICIONES

En sentido general, el Grupo Popular mediante la Declaración de Principios ha establecido un amplio régimen de información y transparencia es base esencial de un correcto sistema de gobierno corporativo. Las sociedades, incluyendo el Grupo como sociedad, deben reconocer la relevancia de la información y la transparencia tanto respecto de los accionistas, como propietarios de parte del capital accionario de la sociedad, como de los demás grupos de interés (clientes, acreedores, proveedores, empleados, reguladores, comunidad).

Los principios que deben guiar el régimen de información de toda sociedad son, al menos: i) el carácter preciso de los datos; ii) la forma entendible o comprensible de su formato; iii) la constancia de su presentación; y, iv) la facilidad de acceso.⁹⁷ En cumplimiento de lo anterior, Grupo Popular cuenta con una Política Integral de Información al Público, que tiene como objeto establecer los lineamientos mínimos que deberá observar el Grupo como sociedad matriz, así como sus sociedades filiales en materia de administración y divulgación de la información financiera, de negocios, operativa, de gobernabilidad e institucional en sentido general; y, establece los criterios y reglas integrales para la implementación y ejecución de las políticas y prácticas de información pública en todo el Grupo.

II.F.1. Régimen de información a accionistas

En cumplimiento con la normativa vigente en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información relevante, precisa y oportuna de la entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la sociedad, la propiedad y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley General de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a conocer: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad.

Además, el esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, por disposición de los Estatutos Sociales, “en todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social,

⁹⁷ Declaración de Principios de Gobierno Corporativo Grupo Popular, S.A. y Filiales, Principio VIII: Información y Transparencia.

la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos”. Asimismo, “uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los Comisarios de Cuentas”. Finalmente, “todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad”.⁹⁸

a) Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad

De conformidad con los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración deberán, al cierre de cada ejercicio, aprobar los estados financieros de la sociedad y preparar el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.⁹⁹

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, los Estatutos Sociales establecen que el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente:¹⁰⁰ i) estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) las adquisiciones de las participaciones propias; v) las operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) una descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la entidad, con su justificación contable; vii) todas las transacciones entre partes vinculadas; viii) las localidades en que opera la sociedad; ix) los factores de riesgo y procesos legales en curso; x) los miembros de los órganos de gestión y administración.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad, así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Asimismo, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Consejo de Administración facilitará la comunicación del Grupo con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los miembros del Consejo de Administración y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha del Grupo. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento equitativo.¹⁰¹

Información sobre asambleas en particular

En adición a las informaciones antes indicadas, el Grupo Popular implementa reglas particulares de información de cara a cada asamblea, con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible y pueda participar activamente en estas reuniones.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Administración,¹⁰² este debe procurar la participación informada de los accionistas en las asambleas. A estos fines, el Consejo pone a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible, a saber: i) los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea;¹⁰³ ii) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el presidente del Consejo; y, iii) los proyectos de resolución que serán sometidos a la asamblea por quien convoca.

⁹⁸ Estatutos Sociales, artículo 56, párrafos VI, VII y VIII.

⁹⁹ Estatutos Sociales, artículo 58.

¹⁰⁰ Estatutos Sociales, artículo 58 párrafo I.

¹⁰¹ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 63.

¹⁰² Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 64.

¹⁰³ Estatutos Sociales, artículo 56.

De manera particular, de acuerdo a los Estatutos Sociales el Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa.¹⁰⁴ Además, durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) la lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el presidente del Consejo de Administración; y, b) los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.

De igual manera, de acuerdo con los Estatutos Sociales, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.¹⁰⁵

II.F.2. Régimen de información al mercaco

La Declaración de Principios incluye al mercado o la comunidad en sentido general como parte de los grupos de interés que se relacionan con el régimen de información.¹⁰⁶ De manera específica, el Consejo de Administración deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.¹⁰⁷

El Grupo Popular desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación de información financiera exigida por la Ley de Sociedades Comerciales y mediante la presentación, por parte de sus filiales financieras, de los estados financieros en base consolidada. Asimismo, el Grupo publica al mercado su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, en marzo de cada año a través de la página web: <https://www.grupopopular.com>.

II.F.3. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Grupo Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En este sentido, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, indicando expresamente que los miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.¹⁰⁸

No obstante, este derecho no implica ni otorga potestad a los miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas en las atribuciones de los miembros del Consejo en su reglamento Interno, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la Entidad y la legislación vigente.

¹⁰⁴ Estatutos Sociales, artículo 56.

¹⁰⁵ Estatutos Sociales, artículo 56, párrafo II.

¹⁰⁶ Declaración de Principios de Gobierno Corporativo Grupo Popular, S.A. y Filiales, Principio VIII: Información y Transparencia.

¹⁰⁷ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 67.

¹⁰⁸ Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 52.

a) Uso de canales digitales de información

En el marco de sus prácticas de transparencia, rendición de cuentas y relacionamiento con sus grupos de interés, la entidad mantiene habilitados diversos canales digitales de comunicación e información que permiten divulgar de manera oportuna, accesible y transparente contenidos institucionales, financieros y corporativos relevantes.

En particular, la entidad utiliza su página web institucional www.grupopopular.com, así como sus cuentas oficiales en las redes sociales Instagram y Facebook, como medios complementarios de comunicación con el público en general, clientes, autoridades regulatorias y demás partes interesadas.

La página web institucional constituye el canal principal de divulgación digital de información corporativa y financiera. A través de este medio se pone a disposición del público información institucional relevante, incluyendo, entre otros aspectos, datos sobre la organización, productos y servicios ofrecidos, noticias institucionales, comunicados oficiales y demás informaciones de interés para los distintos usuarios del sistema financiero. Este canal también permite centralizar información que contribuye a fortalecer los principios de transparencia informativa y acceso público a la información.

De manera complementaria, las redes sociales Instagram y Facebook son utilizadas como herramientas de comunicación digital orientadas a fortalecer la interacción con el público, así como a difundir contenidos informativos, educativos e institucionales relacionados con las actividades, iniciativas y servicios de la entidad. Estos canales contribuyen a ampliar el alcance de la información institucional y a mantener una comunicación más dinámica con los distintos públicos.

La gestión de estos canales digitales se realiza conforme a los lineamientos internos de comunicación institucional y reputacional, procurando asegurar la consistencia de los mensajes difundidos, la veracidad de la información publicada y el adecuado resguardo de la imagen institucional. Asimismo, estos medios se utilizan como instrumentos complementarios para apoyar las políticas de transparencia, educación financiera y acceso a la información, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con el compromiso de la entidad con una comunicación responsable y oportuna.

II.G. SOSTENIBILIDAD Y CIUDADANÍA CORPORATIVA

La Declaración de Principios recoge la ciudadanía corporativa y la responsabilidad social como uno de sus pilares esenciales del sistema de gobierno corporativo de Grupo. Mediante estos, el Grupo reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras atendiendo a la responsabilidad social, en tanto la Entidad es consciente de que las empresas y organizaciones forman parte esencial del desarrollo social y económico actual, y por tanto, que las actuaciones de las entidades no sólo se supeditan al cumplimiento de las reglas o condiciones como personas jurídicas, sino basadas en un comportamiento integral como ciudadanos corporativos.

De igual manera, el Grupo se compromete con el respeto y cumplimiento de los más altos estándares en materia laboral y de seguridad social, teniendo en cuenta y valorando en la forma más digna y justa a sus empleados y funcionarios, promoviendo con ello un apropiado y sano desarrollo profesional dentro del marco de sus actividades, en un entorno físico y laboral humano adecuado.

Estos principios y criterios de responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias del Grupo; y, el Reglamento Interno del Consejo establece que el Consejo de Administración, consciente de la responsabilidad que corresponde al Grupo respecto a la Sociedad en general, se compromete a desarrollar su actividad de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valores para los accionistas, empleados, clientes y para la comunidad.

En adición a las funciones que competen al Consejo de Administración de Grupo en esta materia, este ha creado un Comité Interno de Sostenibilidad y Reputación de Grupo Popular, S.A. Además, cuenta con una Política de Responsabilidad Social, con carácter integral, a la cual se alienta que las sociedades filiales que conforman el grupo se adhieran, sin perjuicio de que estas puedan agregar lineamientos y elementos propios de su tipo societario y naturaleza de sus actividades.

En cuanto a las actividades prácticas en la materia, el Grupo Popular y sus filiales se comprometen con la comunidad, cumpliendo y llevando a cabo iniciativas y proyectos para el desarrollo social, cultural, de la salud, educativo, deportivo y medioambiental, así como desplegar progresivamente políticas tendentes a proyectar en sus actividades de negocios estas determinaciones. En la Parte I de este Informe se pueden ver las actividades llevadas a cabo cada año en esta materia.

ANEXOS

ANEXO A

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO **GRUPO POPULAR, S. A.**

Período enero-diciembre 2025

Este documento contiene el Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, “el Informe de GC”) correspondiente al período de enero- diciembre 2025 (en adelante “el ejercicio” o “período que se informa”), del Grupo Popular, S.A. (en adelante “Grupo Popular o el “Grupo” o “Entidad”), como sociedad matriz de un grupo económico y financiero.

El Informe de GC detalla cómo la Entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en las reglas externas e internas aplicables, así como las principales actuaciones que, en base a éstas, se han llevado a cabo durante el período que se informa. A su vez, muestra los datos relevantes sobre el sistema integral de gobierno corporativo que rige, tanto al Grupo Popular como sociedad, como a las sociedades filiales que forman parte del conglomerado societario que éste administra.

A. Base del sistema de gobernabilidad

- El Grupo Popular cuenta con una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo aprobada por su Consejo de Administración (en adelante “Declaración de Principios”). Esa Declaración de Principios sustenta el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna del Grupo Popular, así como las bases de la arquitectura institucional y de las reglas comunes para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, valores y estándares de conducta del Grupo. Asimismo, esa Declaración es la que sirve de base al marco de gobernanza de las filiales del Grupo. Durante el año 2025, el Grupo Popular no realizó modificaciones a su Declaración, la cual mantienen vigentes los siguientes diez (10) principios: **i)** propósito corporativo; **ii)** administración objetiva, responsable, capaz y prudente; **iii)** protección y defensa de los intereses de los accionistas y socios; **iv)** grupos de interés; **v)** ciudadanía corporativa y responsabilidad social; **vi)** conducta ética; **vii)** gestión de conflictos de intereses; **viii)** información y transparencia; **ix)** sistema de control interno y gestión riesgo; y, **x)** cumplimiento normativo.

B. Estructura propietaria

- Durante el período 2025, se produjeron cambios en el capital social autorizado de RD\$25,000,000,080.00 a RD\$30,000,000,120.00. A su vez, la entidad realizó un aumento en el capital suscrito y pagado mediante la suscripción de 44,088,531 nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado, por un valor de dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos once mil ochocientos sesenta pesos dominicanos (RD\$2,645,311,860.00), produciendo cambios en su composición accionaria, conforme se describe a continuación. Por lo que, al momento de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual en 2025, el capital suscrito y pagado del Grupo Popular era de RD\$26,833,293,300.00, dividido en 500,000,002 acciones comunes, y 13,193 accionistas.
- Durante el 2025, la Asamblea General de Accionistas se reunió en 1 ocasión. En la reunión estuvieron presentes o representados accionistas que poseían 317,062,257 acciones comunes, equivalentes a más del 50% del capital suscrito y pagado de la sociedad, por tanto, encontrándose regular y válidamente constituida.
- La reunión tuvo el carácter de Ordinaria Anual, celebrada en fecha 24 de abril de 2025. Mediante esa reunión se conocieron y tomaron decisiones sobre los siguientes temas:
 1. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado;
 2. Conocer del informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y las otras cuentas y balances;
 3. Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
 4. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2025 Grupo Popular, S.A.;

5. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
6. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
7. Conocer del nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración y de la ratificación de los miembros que conforman el Grupo I, por el período correspondiente;
8. Nombrar al Presidente Ejecutivo de la sociedad;
9. Nombrar al comisario de Cuentas y al comisario suplente de la sociedad por un período de dos (2) ejercicios sociales, correspondientes a los años 2025 y 2026;
10. Nombrar los Auditores Externos de la sociedad, para los ejercicios fiscales de los años 2025, 2026 y 2027;
11. Conocer el presupuesto para el año corriente, sometido por el Consejo de Administración; y
12. Conocer todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas, siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al presidente del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley, antes del inicio de la Asamblea.

C. Órganos de Administración

- Al cierre del ejercicio de 2025, el Consejo de Administración estaba compuesto por 19 miembros, quienes cumplen con los requisitos para conformar dicho órgano de gobierno, conforme se encuentra establecido en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Entidad.
- Durante el período que se informa se produjo el siguiente cambio en la composición del Consejo de Administración a partir de la conformación aprobada mediante la cuarta resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual celebrada el 24 de abril de 2025.
- Fue conocido el retiro del señor Marino D. Espinal como vicepresidente y miembro ordinario del Consejo de Administración, siendo designado como Consejero Emérito de la Entidad. Fueron ratificados los señores Andrés E. Bobadilla, Alex Pimentel A., José Armando Bermúdez Madera, Manuel E. Tavares Sánchez y A. Alejandro Santelises en su calidad de miembros del Consejo de Administración que integran el Grupo I por un período de tres (3) años. Fue incluido el señor Práxedes Castillo Báez dentro del Grupo III por un período de tres (3) años. Fueron nombrados los señores Manuel E. Jiménez f. Dolores Pozo Perelló y María Jesús Fernández como miembros del Consejo de Administración de la Entidad, por el período de un (1) año.
- Durante el período que se informa, no se designaron nuevos Presidentes Ad-Vitam. No obstante, se produjo la designación de un nuevo Consejero Emérito, conforme se detalla en la sección I.C.1.b) del Informe de IAGC. En lo demás, se mantienen las designaciones previamente realizadas por la Asamblea General de Accionistas, conforme se indica en el II.C.1.c) del Informe de IAGC.
- A fin de desempeñar sus funciones, durante el período que se informa, el Consejo se reunió en 11 ocasiones (1 de ellas fue de carácter Estatutaria, 8 Ordinarias, y 2 Extraordinarias). En el desarrollo de estas y de las reuniones celebradas por sus comités de apoyo, los conflictos de intereses presentados fueron gestionados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa interna del Grupo Popular cuyo registro consta en las actas de reuniones de cada órgano.
- Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual, se toma en cuenta su asistencia a las reuniones celebradas por el órgano durante el período que se informa. Para las reuniones celebradas durante el 2025, el promedio global de asistencia fue de 87%.

- De acuerdo con los Estatutos Sociales, los miembros del Consejo de Administración tienen el derecho de recibir compensaciones fijas y/o variables por llevar a cabo las funciones puestas a su cargo, así como una remuneración adicional por el trabajo que desempeñan como miembros de los distintos comités de apoyo (cuando aplique). En ese sentido, al cierre del período que se informa, el conjunto de miembros del Consejo recibió la suma global de: RD\$220,320,497.53.
- Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo de Administración se asistió por los siguientes 7 comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos conforme las reglas establecidas en la normativa externa e interna aplicable y que durante el periodo que se informa sesionaron las cantidades que en lo adelante se indica: i) Comité Ejecutivo y Estratégico, se reunió 7 veces; ii) Comité Gestión Integral de Riesgos, se reunió 12 veces; iii) Comité de Auditoría, se reunió 11 veces; iv) Comité de Nombramientos y Remuneraciones, se reunió 2 veces; v) Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, se reunió 6 veces; vi) Comité de Tecnología e Innovación, se reunió 6 veces, y vii) Comité de Inversiones, se reunió 6 veces.
- Al cierre del período que se informa, la evaluación del Consejo de Administración, como órgano, y de sus miembros, se llevó a cabo mediante un proceso de autoevaluación, instrumentado a través de un cuestionario estructurado, completado por los miembros del órgano, y gestionado por una firma de asesoría externa. Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo el promedio general de 4.7/5, equivalente a un nivel aproximado de 94%, respecto de los criterios evaluados, constituyendo una base para la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento continuo de la gobernanza del Grupo.
- Por otro lado, la Alta Gerencia, quien asume la gestión diaria de la entidad y se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Banco, previamente aprobadas por el Consejo de Administración, al cierre del período que se informa, estuvo compuesta por 1 Presidente Ejecutivo; 1 vicepresidente ejecutivo senior, el presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A., 3 vicepresidentes ejecutivos; 1 gerente general filial en la línea de las Vicepresidencias Ejecutivas, y 10 vicepresidentes de distintas áreas.
- Para el período que se informa, la Alta Gerencia se apoyaba de 10 comités internos, para el desempeño de sus funciones, siendo estos: (i) el Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa; (ii) el Comité Interno de Sostenibilidad y Reputación; (iii) el Comité Interno de Compras; (iv); el Comité Interno de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo; (v) el Comité Interno de Inversiones; (vi) Comité Interno de Presupuesto, (vii) el Comité Interno de Normas y Procedimientos; (viii) el Comité Interno de Riesgos, (ix) el Comité Interno de Higiene y Seguridad, y (x) Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas.

D. Gobierno Corporativo, cumplimiento y administración de riesgos

- Durante el período que se informa, conforme a los lineamientos internos de la Entidad, fueron revisadas y ratificadas las siguientes políticas que forman parte del marco de gobernanza interno:
 - Código de Ética, de fecha junio 2025.
 - Política de los Comités Internos de Grupo Popular y sus filiales, de fecha junio de 2025.
 - Política General de Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales, de fecha junio 2025.
 - Manual PLAFT de Grupo Popular, de fecha octubre 2025.
 - Política Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Modelos Informes de Idoneidad Grupo Popular y Empresas Filiales. Política sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave.
 - Manual de Elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración.
 - Política de Evaluación Anual de los Comités Internos y del Consejo de Grupo.
 - Metodología Evaluación Anual de los Comités de Consejo y de los Comités Internos.
 -
 -

Otras actuaciones de gobernanza:

- Se elaboró, publicó y distribuyó el Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero-diciembre 2024.
- Se modificó la composición del Consejo de Administración.
- Se ratificaron los Comités Internos de la Entidad y fueron conocidas y debidamente aprobadas sus respectivas composiciones

En el marco del cumplimiento regulatorio se llevaron a cabo actualizaciones en materia de cumplimiento regulatorio, con especial énfasis en la protección de sus signos distintivos y en el fortalecimiento de los derechos asociados sobre activos digitales e intangibles. Además, se dio continuidad al desarrollo de la cultura de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva a través de los programas de cumplimiento de cada una de sus filiales sujeto obligado financiero y no financiero.

E. Operaciones con partes vinculadas

- Durante todo el período que se informa, Grupo Popular se mantuvo en supervisión de que las filiales sujetas a reglas sobre vinculación aplicaran los procedimientos e informaran al mercado sobre las operaciones realizadas con partes vinculadas y sus diferentes grados de exposición, así como que las operaciones con vinculados estuvieran dentro de los límites regulatorios establecidos y conforme a las políticas internas. Para obtener más detalles sobre la realización y gestión de este tipo de operaciones por parte de las filiales del mercado de valores y bancario, consultar el resumen provisto a través de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo, los Informes de Auditores Independientes y los estados financieros consolidados sobre base regulada que cada una pública.

F. Transparencia e Información

- Durante el período que se informa, Grupo Popular dio cumplimiento a sus políticas de información y transparencia y supervisión el cumplimiento de sus filiales respecto a las previstas en su normativa interna adecuadas a cada una de las entidades, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo.

G. Ciudadanía Corporativa y Responsabilidad Social

- El compromiso del Grupo Popular con la sostenibilidad se reafirma mediante iniciativas educativas de alto impacto, destacándose el décimo aniversario de la Cátedra de Sostenibilidad “Alejandro E. Grullón E.”, impulsada desde la Fundación Popular, en alianza con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Durante el 2025, la Cátedra promovió la formación de profesionales en desarrollo sostenible a través de 22 actividades académicas que impactaron a 966 personas, a través de 8 webinars, 7 talleres, 5 cursos, un diálogo y un encuentro empresarial, consolidándose como un motor de cambio estratégico en el país. De igual manera, se ejecutó la sexta cohorte de la Maestría en Sostenibilidad con 17 graduados en 2025, para un total de 88 egresados.
- Más allá de su rol académico, la Cátedra de Sostenibilidad “Alejandro E. Grullón E.” se ha consolidado como un agente de articulación y transformación, promoviendo alianzas estratégicas con asociaciones empresariales, organismos de cooperación y entidades públicas. Su labor continúa formando líderes con visión sostenible y promoviendo prácticas empresariales responsables que contribuyen al desarrollo del país.
- Además, la Fundación Popular también logró capacitar a otras 211 personas, a través de un taller de Finanzas con Propósito a comités de mantenimiento de los humedales artificiales de Cristo Rey y San José de Jarabacoa, en el cual participaron 17 comunitarios; talleres sobre el Cuidado y Manejo de Huertos Escolares en comunidades de la cuenca Ozama Alto, dirigidos a 86 estudiantes; el lanzamiento del Programa de Educación Ambiental en el Centro Educativo Prof. Juan Bosch, el cual beneficiará a 83 estudiantes, y un taller dirigido a más de 25 docentes de la Comunidad Ozama Alto sobre gestión hídrica y manejo de residuos.
- Mediante el proyecto Desarrollo Integral Inclusivo en Loma de Blanco en la provincia Monseñor Nouel, la Fundación Popular, en alianza con la Federación de Campesinos hacia el Progreso, impulsó mejoras estructurales, educativas y sociales interviniendo dos centros educativos e impactando a 18 niños de la escuela Alto del Naranjo y a 45 niños de la escuela Boca de Blanco. Además, a través de 4 programas se habilitaron salas de tarea y se impartieron clases de inglés, de pintura y de flauta, beneficiando a 63 niños y 20 niños adicionales fueron beneficiados mediante la donación de materiales educativos.

- A través de una alianza con el INFOTEP, se capacitaron a más de 60 comunitarios, incluyendo un curso de 3 meses sobre soldadura básica en el que participaron 18 personas, una capacitación sobre oratoria corporativa y formación en cálculo y optimización de precios para servicios turísticos.
- Mediante este proyecto también se capacitó a 51 comunitarios en educación ambiental. Entre ellos, 36 adolescentes participaron en el campamento Sembrando Agua y 15 docentes fueron involucrados y capacitados en guías de educación ambiental. Además, 10 personas adicionales participaron de un taller de Finanzas con Propósito sobre educación financiera y 40 estudiantes, padres y adolescentes participaron del taller Ahorrar nos Hace Bien.
- El Grupo Popular promueve una cultura organizacional centrada en el respeto, la equidad y el desarrollo integral de sus colaboradores. La gestión del talento humano se basa en políticas que garantizan igualdad de oportunidades, condiciones laborales justas y un entorno que fomenta el crecimiento personal y profesional. Asimismo, cuenta con una estructura de compensación transparente y competitiva, sustentada en evaluaciones técnicas de puestos, escalas salariales definidas, estudios de mercado y esquemas de compensación variable que reconocen el desempeño y la contribución individual. Este enfoque permite atraer, retener y motivar al talento clave, alineando los intereses de sus colaboradores con los objetivos estratégicos de la organización.



GRUPO POPULAR